



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043 ✓	2026-10-13 ✓

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:		11. MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL PARA LA CIUDAD DE TODOS	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:		Implementación de estrategias para el mejoramiento de la movilidad y seguridad vial para la ciudad de Todos del municipio de Yopal	
1.3 CÓDIGO SSEPI:		2024850010013	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
2.3.2.02.02.008.24.01	DOCUMENTOS METODOLÓGICOS (PRODUCTO PRINCIPAL DEL PROYECTO)	Ingresos corrientes de Libre Destinación	71.198.847,00
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:		Fortalecimiento de acciones y estrategias a la movilidad vial en el Municipio de Yopal	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:		Fortalecer a las autoridades de tránsito.	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:		Documentos metodológicos (Producto principal del proyecto)	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:		DOS MOTOCICLETAS DE CILINDRAJE 249 cc CON SUS ACCESORIOS, CON EL FIN DE FORTALECER LAS AUTORIDADES DEL ORGANISMO DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE YOPAL	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:		198.423 Habitantes, fuente según DANE	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:		DIRECTOS: 1	INDIRECTO S: 0

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Atendiendo los mandatos previstos en la Constitución Política corresponde a las entidades territoriales como órganos autónomos para la gestión de sus intereses garantizar el cumplimiento de los principios orientadores de la función pública administrativa contemplados en el artículo 209, como son la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad. Es así como dentro de los fines no sólo del Estado sino de la contratación estatal se encuentra el garantizar el interés general y la eficiente prestación de los servicios a cargo de los entes estatales, respetando los derechos y deberes de los contratistas como colaboradores en el logro de los propósitos estatales.

La Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito en su artículo 1 establece el ámbito de aplicación y el principio de la normatividad contenida en dicha ley, indicando que las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las Autoridades de Tránsito. Evidentemente en dicho código se contempla la descripción de la infracción y la clase de sanciones a aplicar dependiendo de la falta, todo en aplicación del principio de legalidad.

La misma ley en su artículo 7 señala, CUMPLIMIENTO RÉGIMEN NORMATIVO. Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privada abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus

CÓDIGO: AP5-F27

VERSIÓN: 09

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024





DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

El artículo 160 del Código Nacional de Tránsito Terrestre señala: "DESTINACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. "De conformidad con las normas presupuestales respectivas, el recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, se destinará a la ejecución de los planes y proyectos del sector movilidad, en aspectos tales como planes de tránsito, transporte y movilidad, educación, dotación de equipos, combustible, seguridad vial, operación e infraestructura vial del servicio de transporte público de pasajeros, transporte no motorizado, y gestión del sistema de recaudo de las multas, salvo en lo que corresponde a la Federación Colombiana de Municipios".

Es importante señalar que el gasto público se define en el entendido como "(...) Los gastos de inversión son gastos productivos que generan riqueza, o bien que contribuyen a mejorar el bienestar general y a satisfacer las necesidades de las personas, o a construir capital humano, desde el punto de vista de la inversión social, conforme a las finalidades del Estado. Se caracterizan por su retorno en beneficio económico o social inmediato y futuro (...) y, por supuesto, el concepto de seguridad vial/disminución de la accidentalidad, además de corresponder a una función de la dependencia de Movilidad del Municipio, contribuye directamente al mejoramiento del bienestar general de la población.

El Municipio de Yopal, cuenta con la Secretaría de Movilidad, como organismo dependiente de la Administración Central, la cual se creó mediante Acuerdo Municipal No. 021 de 1998, así mismo mediante Resolución No. 1637 de 1999, la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del MINISTERIO DE TRANSPORTE, clasifica en la Categoría "A". Actualmente el Municipio de Yopal cuenta con una proyección de 194.079 habitantes aproximadamente, con una población flotante entre el 25% y 30%, según proyección del DANE, así mismo concentra el 39.20 % de la población total del Departamento de Casanare, situación que se ha venido presentando por el crecimiento demográfico y urbano desmedido que ha generado en el incremento en la cantidad de vehículos, motocicletas, moto- cargas, bicicletas y vehículos de tracción animal que se movilizan por las vías del municipio de Yopal, reflejándose en el aumento de los índices de accidentalidad y mortalidad. De acuerdo a lo anterior, las autoridades deben estar preparadas para satisfacer las necesidades de la población y en el caso específico de la Secretaría de Movilidad de Yopal, que busca garantizar la óptima movilidad, seguridad y efectivo control sobre el tránsito y el transporte, se propone el fortalecimiento de los procesos legales, en busca de suplir las necesidades de control que exige una ciudad cambiante, cada vez más productiva y competitiva.

El Plan de Desarrollo Municipal "Yopal para todos 2024-2027", adoptado por el acuerdo 002 del 15 de mayo de 2014, en el Desafío 2 A CONSTRUIR UN YOPAL SOSTENIBLE, CONECTADO Y ATRACTIVO ENTRE TODOS, Descripción de la línea programática Desafío 2, en el SECTOR TRANSPORTE, PROGRAMA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL PARA LA CIUDAD DE TODOS., cuyo objetivo programático es "Reducir el índice de accidentabilidad vial realizando el fortalecimiento de la infraestructura de la seguridad vial, y fortaleciendo la educación, cultura y respeto por las normas de tránsito y la regulación de la movilidad vial del municipio de Yopal", COMPONENTE DEL PROYECTO: Fortalecimiento de acciones y estrategias a la movilidad vial en el Municipio de Yopal, ACTIVIDAD DEL PROYECTO: Fortalecer a las autoridades de tránsito; y de acuerdo con ello y con la finalidad de lograr el cumplimiento del objetivo planteado, la gestión se concentrará durante el cuatrienio 2024-2027, en:

"(...)

1. Implementación de proyectos conforme al Plan Integrado de Movilidad Urbana y Rural del Municipio de Yopal.
2. Implementar acciones y estrategias que fortalezcan la semaforización y la señalización vial conforme al PIMUR.
3. **Fortalecimiento de acciones y estrategias a la movilidad vial en el Municipio de Yopal.**
4. Implementación acciones efectivas y estrategias integrales de educación, sensibilización y movilidad vial en el Municipio de Yopal.

"(...)"

En el numeral 3, en cuanto al fortalecimiento de acciones y estrategias también se refiere al fortalecimiento de las autoridades de tránsito, en este ítem se encuentra la adquisición del equipo requerido para los agentes de tránsito, siendo las motocicletas un instrumento que permite dar solución al mejoramiento de la movilidad y seguridad vial, así como para la realización de controles vehiculares que inciden directamente en la reducción de los índices de accidentalidad y morbilidad en las vías.

En el entendido que las inversiones que se realicen en las autoridades de tránsito, aumentan a su vez el recaudo, para así ser reinvertido nuevamente en las mismas (mantenimiento de vehículos, combustible, motocicletas, alcohosensores, radares, elementos de policía judicial, etc.); por ende se requiere continuamente para la materialización de la estrategia a la movilidad vial en el Municipio de Yopal, el fortalecimiento de las autoridades de tránsito.



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

COMPONENTE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de acciones y estrategias a la movilidad vial en el Municipio Yopal
ACTIVIDAD (ES) DEL PROYECTO	Fortalecer a las autoridades de tránsito
PRODUCTO DEL PROYECTO	Documentos metodológicos
PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	FORTALECIMIENTO DE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO DEL MUNICIPIO YOPAL A TRAVES DE LA COMPRA DE DOS MOTOCICLETAS DE CILINDRA 249 cc EQUIPADAS CON SUS ACCESORIOS

Que si bien el número de siniestros viales en el Municipio de Yopal ha disminuido, esta cifra sigue siendo demasiado alta de acuerdo con las cifras estadísticas anuales desde el año 2014 al año 2025, así las cosas se presentan estas estadísticas: 2014: 798 accidentes, 2015: 953 accidentes, 2016: 707 accidentes, 2017: 742 accidentes, 2018: 587 accidentes, 2019: 524, 2020: 404 accidentes, 2021: 532 accidentes, 2022: 381 accidentes, 2023: 307 accidentes, 2024: 141 accidentes, 2025: 342 accidentes; 2026: 264 siniestros (con corte a Julio-siniestros viales-fuente agentes de tránsito IPAT), cifra que se debe analizar, toda vez que muestra aumento con respecto a los números del 2024, con lo cual, evidentemente se hace necesario que se continúen tomando las medidas adecuadas tendientes a disminuir la siniestralidad vial y así brindarle a la comunidad de nuestro Municipio seguridad vial, dado que esta tiene como objetivo garantizar a la comunidad tranquilidad en los espacios viales y la convivencia pacífica de todas las personas que viven en sociedad según los preceptos constitucionales como son la vida, la integridad física, la libre movilidad y locomoción.

La accidentalidad presentada en el municipio de Yopal como se mostró anteriormente **se ha convertido en un problema de salud pública**, lo que hace necesario tomar las medidas para disminuir la accidentalidad y lograr brindarle a la comunidad de Yopal seguridad vial, garantizando la tranquilidad pública y la convivencia pacífica de todas las personas que viven en sociedad según los preceptos constitucionales lo que genera la preservación de la vida, la integridad y los demás derechos de los individuos que lo componen. **Al realizar actividades de control de inmovilización, control vial y de regulación, se logra mantener la convivencia para que todos actúen tanto para el cumplimiento de sus deberes como en el ejercicio legítimo de sus derechos.**

El crecimiento de la infraestructura vial, con la construcción de nuevas vías e intersecciones viales, el aumento de la circulación de motocicletas, vehículos de servicio público, particular y de carga, el aumento de la accidentalidad, requieren de manera URGENTE la implementación de acciones que contribuyan a organizar y mejorar la movilidad y la seguridad vial en el municipio de Yopal.

Los controles viales realizados por los agentes de tránsito durante el primer semestre del 2026 desempeñaron un papel fundamental en la construcción de un entorno urbano más seguro y eficiente. Al mantener una presencia constante en puntos estratégicos, estos operativos actúan como un elemento disuasorio eficaz contra conductas de alto riesgo, tales como el exceso de velocidad, la conducción bajo los efectos del alcohol o el incumplimiento de las normas básicas de circulación. Esta regulación activa permitió optimizar el flujo vehicular en horas pico y prevenir represamientos, mejorando de manera notable los tiempos de desplazamiento de los ciudadanos. Además, se intentó garantizar que tanto conductores como vehículos cumplan con los requisitos técnicos y legales necesarios para circular, la labor de la autoridad de tránsito reduce de forma directa la tasa de siniestralidad, salvando vidas y protegiendo la integridad de los actores más vulnerables en la vía, como peatones y ciclistas.

Que la mayoría de accidentes de tránsito se debe a la impericia y/o exceso de confianza de los conductores en la realización de maniobras, abuso de la velocidad máxima permitida y/o por conducir en estado de embriaguez, así mismo, se evidencia el desconocimiento de las normas de tránsito de los actores viales. De igual forma, se ha detectado otras causas de accidentalidad por el irrespeto de las señales y normas de tránsito, exceso de los límites de velocidad los cuales concurren con el no uso y/o uso inadecuado de los elementos de seguridad (casco, coderas, rodilleras, chaleco refractivo y cinturón de seguridad), situación que genera un alto riesgo para la integridad no solo de las personas que conducen algún tipo de vehículo, sino de los ciudadanos del Municipio: peatones o transeúntes que hacen uso del espacio público, para el caso específico en las vías, teniendo en cuenta, que generalmente se consideran tres (3) factores que inciden directamente en la accidentalidad vial: ser humano, vehículo/equipos y entorno (Infraestructura y señalización, las condiciones climáticas, la falta de control y sanción).

Así mismo, la Secretaría de Movilidad ejerce las acciones en pro de generar una movilidad ágil y eficiente para el municipio de Yopal, contribuyendo a la formación de cultura ciudadana y seguridad vial en busca de la reducción de la accidentalidad; para hacer efectivas

CÓDIGO: AP5-F27

VERSIÓN: 09

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024





ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

dichas acciones dentro de la planta de personal global del Municipio, están vinculados quince (15) agentes de tránsito Código 340, y un (1) subcomandante Código 338, para un total de dieciséis (16) uniformados, y tres (3) agentes contratados, los cuales, en su manual específico de funciones y de competencias laborales están investidos de autoridad para ejercer de manera permanente ACCIONES DE CONTROL Y PREVENCIÓN, y garantizar la libre locomoción de todos los ciudadanos y con funciones de manera permanente de POLICÍA JUDICIAL, EDUCATIVA, PREVENTIVA, SOLIDARIDAD Y VIGILANCIA CÍVICA. **En el marco de las funciones asignadas a los Agentes de Tránsito del Municipio de Yopal, fuera de las indicadas anteriormente también les corresponde desplazarse dentro del perímetro urbano y rural, para el desarrollo de actividades de sensibilización en temas relacionados al cumplimiento de la normatividad de tránsito, haciéndose necesario contar con los medios de transporte que cumplan con todas las garantías de seguridad y viabilidad técnica.**

Con el fin de facilitar actividades y acciones de control, regulación, vigilancia, educación y seguridad vial, la Secretaría de Movilidad del Municipio, actualmente, tiene quince (15) motocicletas y una (1) camioneta, asignadas a los agentes de tránsito las cuales facilitan el traslado de estos en el área urbana/rural y a los corregimientos del municipio de Yopal, por lo cual dichos vehículos son utilizados de forma permanente y realizan largos recorridos por periodos diarios superiores a ocho (8) horas. El parque automotor que se tiene en la actualidad en la Secretaría de Movilidad es el siguiente:

No	PLACAS	MARCA	MODELO	LINEA VEHICULO
1	SFT-47D	SUZUKI	2015	GS 150 R
2	SFT-49D	SUZUKI	2015	GS 150 R
3	SFT-45D	SUZUKI	2015	DR 200
4	NFA-63E	HONDA	2018	XR-250
5	NFA-64E	HONDA	2018	XR-250
6	NFA-62E	HONDA	2018	XR-250
7	TVT-70F	SUZUKI	2021	DR150
8	TVT-71F	SUZUKI	2021	DR150
9	TVT-72F	SUZUKI	2021	DR150
10	RRZ-05G	SUZUKI	2024	DR150
11	RRZ-06G	SUZUKI	2024	DR150
12	FDT-06H	HONDA	2026	XR190 L2.0
13	FDT-05H	HONDA	2026	XR190 L2.0
14	FDT-09H	SUSUKI	2026	GIXXER 250
15	FDT-10H	SUSUKI	2026	GIXXER 250
16	OSE-916	CHEVROLET	2021	COLORADO

El vehículo (motocicleta) de placa NFA 62E, se encuentra a disposición de la fiscalía por encontrarse en un proceso legal en curso.

Es importante indicar que la Secretaría de movilidad tiene previsto seguir ampliando y remodelando su parque automotor, teniendo en cuenta que las motocicletas existentes se les debe realizar anualmente el mantenimiento correctivo y preventivo, por lo que cada motocicleta en ocasiones permanece largo tiempo en los talleres autorizados, lo cual hace que los agentes no puedan ejercer sus actividades y acciones de control, regulación, vigilancia y educación.

El 29 de mayo de los corrientes, el ingeniero mecanico Cesar Augusto Rincón, profesional contratado en la Secretaría de Infraestructura, CPSP No. 0439 del 20 de Enero de 2026, elabora un documento diagnóstico llamado "CONCEPTO TECNICO Y MECANICO PARA DAR DE BAJA DOS MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD", en el cual se describe el estado actual de las motocicletas SFT 46D y SGK 93D y la justificación técnica mecánica para dar de baja las mismas:

CÓDIGO: AP5-F27

VERSIÓN: 09

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

"(...) MOTOCICLETA 1: El diagnóstico técnico evidencia fallas críticas en la motocicleta Suzuki GS150 R con número de placa SFT46D. No obstante habersele practicado mantenimiento preventivo integral que incluyó sincronización, cambio de aceite y filtro, juego de pastillas delanteras, bandas de freno traseras, batería, kit de arrastre y revisión eléctrica, entre otros, se constata un deterioro significativo en los componentes esenciales del motor y sus mecanismos asociados: amortiguadores, culata, kit de arrastre, motor de arranque, sistema de dirección (cunas), bujes y rodamientos, entre otros elementos fundamentales para su desempeño operativo. Es pertinente señalar que el presupuesto de intervención correctiva establecido en el diagnóstico preliminar debe considerarse como un estimado de referencia mínimo, toda vez que, al proceder con el desmontaje y desarme de los conjuntos mecánicos, la inspección detallada de los componentes internos podría revelar averías adicionales no detectables en una evaluación externa. Dicha condición implicaría la necesidad de reemplazar piezas estructurales de mayor complejidad y costo, lo que incrementaría de forma significativa el valor total de la reparación respecto al estimado inicial.

Este deterioro generalizado, sumado a la posible escalada de costos derivada del hallazgo de averías ocultas durante el proceso de desmontaje, y a la escasa disponibilidad de repuestos y partes funcionales en el mercado, conlleva a que el costo total de la intervención correctiva supere el valor fiscal y de reposición del vehículo. En consecuencia, se determina la aplicación del protocolo de estandarización de avalúos y liquidación de activos, con el fin de establecer el valor residual o de liquidación correspondiente para su eventual remate..."

"(...) MOTOCICLETA 2: El diagnóstico técnico evidencia fallas críticas en la motocicleta GS 150R con número de placa SGK93D, no obstante habersele practicado una evaluación diagnostica con miras a su incorporación en el plan de mantenimientos preventivos —que incluyó cambio de aceite y filtro, juego de pastillas delanteras, bandas de freno traseras, batería, kit de arraste, revisión eléctrica, regulador de corriente, rodamientos delanteros y traseros, y retenedores de barras, entre otros—, se constata un deterioro significativo en los componentes esenciales del motor y sus mecanismos asociados: amortiguadores, culata, kit de arraste, motor de arranque, sistema de dirección (cunas), bujes y rodamientos, entre otros elementos fundamentales para su desempeño operativo. Es pertinente señalar que el presupuesto de intervención correctiva establecido en el diagnóstico preliminar debe considerarse como un estimado de referencia mínimo, toda vez que, al proceder con el desmontaje y desarme de los conjuntos mecánicos, la inspección detallada de los componentes internos podría revelar averías adicionales no detectables en una evaluación externa. Dicha condición implicaría la necesidad de reemplazar piezas estructurales de mayor complejidad y costo, lo que incrementaría de forma significativa el valor total de la reparación respecto al estimado inicial.

Este deterioro generalizado, sumado a la posible escalada de costos derivada del hallazgo de averías ocultas durante el proceso de desmontaje, y a la escasa disponibilidad de repuestos y partes funcionales en el mercado, conlleva a que el costo total de la intervención correctiva supere el valor fiscal y de reposición del vehículo. En consecuencia, se determina la aplicación del protocolo de estandarización de avalúos y liquidación de activos, con el fin de establecer el valor residual o de liquidación correspondiente para su eventual remate. (...)

"(...) MOTIVO POR MEDIO DEL CUAL SE DA DE BAJA:

Las motocicletas se dan de baja del inventario institucional debido a su deterioro físico avanzado, y los altos costos asociados a su reparación y mantenimiento, los cuales exceden su valor fiscal y de reposición. Ambos vehículos han cumplido su vida útil contable y operativa, careciendo de condiciones técnicas que permitan su reincorporación al servicio. En consecuencia, y con fundamento en criterios de viabilidad económica y eficiencia administrativa, se determina su retiro definitivo del activo fijo. Se establece un valor de liquidación de \$7.400.000 para las motocicletas Suzuki GS 150 R, conforme a los parámetros técnicos y normativos aplicables en los procesos de avalúo y remate de bienes..."

Revisando el formato de INVENTARIO AJUSTADO de la Alcaldía Municipal de Yopal, (el cual se anexa junto con el Oficio Concepto técnico y mecánico para dar de baja dos motocicletas del parque automotor de la Secretaria de Movilidad), con corte al 25 de Abril de 2026, se pueden observar los datos relevantes de las dos motocicletas mencionadas, con placas SFT46D y SGK93D, cuya depreciación acumulada casi iguala el precio de cada motocicleta y el valor actual es muy inferior a su valor inicial. (SFT46D tiene un valor actual de \$374.500 y la SGK93D tiene un valor actual de \$424.014).



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

Bodega	Código	Nombre	No Inventario	Fecha Adquisición
01010901 SECRETARIA DE MOVILIDAD	02.75.02.0101	Motocicleta Marca Suzuki, Placa SF	SFT 46D	1/01/2021
01010901 SECRETARIA DE MOVILIDAD	02.75.02.0109	Motocicleta, Marca Suzuki, Placa SG	SGK 93D	1/01/2021

Cantidad	Precio por unidad	Vir. Antes de IVA	Vir. IVA	Mejoras	Valor Total	Depreciación Mensual	Depreciación Acumulada
1.00	\$ 7,490,000.00	\$ 7,490,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,490,000.00	\$ 21,845.61	\$ 7,115,500.00
1.00	\$ 8,480,300.00	\$ 8,480,300.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8,480,300.00	\$ 56,535.14	\$ 8,056,285.01
12,345,940,364.05						66,912,456.91	10,595,091,393.11

Valor en Libros	Grupo Contable	Centro de Costo	Valor Impuesto
\$ 374,500.00	EQUIPO DE TRANSPORTE TRACC. Y ELEVACION	ALCALDIA HDA	\$ 0.00
\$ 424,014.99	EQUIPO DE TRANSPORTE TRACC. Y ELEVACION	ALCALDIA HDA	\$ 0.00

Así las cosas, se puede evidenciar que los posibles mantenimientos son demasiado honorarios para la administración y no valdría la pena realizarlos ya que la depreciación (pérdida de valor a lo largo del tiempo), de estas motocicletas por su uso, es muy alto.

Por lo descrito anteriormente, se hizo el procedimiento de dar de baja las motocicletas SFT46D y SGK93D, en almacén municipal, para lo cual se anexan todos los documentos descritos anteriormente y que avalan este proceso.

De acuerdo a lo anterior, en el marco de las funciones asignadas a los Agentes de Tránsito del Municipio de Yopal, fuera de las indicadas anteriormente también les corresponde desplazarse dentro del perímetro urbano y rural, para el desarrollo de actividades de sensibilización en temas relacionados al cumplimiento de la normatividad de tránsito, haciéndose necesario contar con los medios de transporte con todas las garantías de seguridad y viabilidad tecno-mecánica. Razón por la cual, las autoridades deben contar con la disposición de vehículos tipo motocicletas para satisfacer las necesidades de la población y en el caso específico de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Yopal, que busca garantizar la ÓPTIMA MOVILIDAD, SEGURIDAD Y EFECTIVO CONTROL DE LAS ACCIONES DE TRÁNSITO por las diferentes vías del municipio y en algunos corregimientos, con lo cual se busca generar conciencia a los distintos actores viales a fin de disminuir los altos índices de accidentalidad.

Le corresponde a la Secretaría de Movilidad del Municipio, garantizar los recursos físicos requeridos por los agentes de tránsito, en el marco de los principios de eficiencia, seguridad, disponibilidad y oportunidad para el desarrollo de actividades y acciones de control, regulación, vigilancia, educación en el área urbana y rural del Municipio, buscando transformar y mejorar el ambiente en cuanto al respeto por las normas de tránsito fomentando un adecuado comportamiento en seguridad vial, en pro de reducir uno de los principales problemas de salud pública del Municipio de Yopal, como es el alto índice de accidentabilidad y el incremento de muertes y lesiones por desconocimiento de la normatividad.

De acuerdo a lo anterior, las autoridades deben estar preparadas para satisfacer las necesidades de la población y en el caso específico de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Yopal, que busca garantizar la óptima movilidad, seguridad y efectivo control de las acciones del tránsito, por las diferentes vías del municipio y en algunos corregimientos, con lo cual se busca generar conciencia a los distintos actores viales a fin de disminuir los altos índices de accidentalidad.

CÓDIGO: AP5-F27

VERSIÓN: 09

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

En sustento de lo anterior, para el normal cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Movilidad, se hace necesario contratar la compra de dos motocicletas cilindraje 249.cc , para fortalecer las acciones y estrategias de control del tránsito en el municipio de Yopal - Casanare por parte de la secretaria de Movilidad para una movilidad segura e incluyente del municipio de Yopal, más los siguientes accesorios:

Sirena: Son utilizadas por las autoridades de tránsito (agentes) para abrir paso en caso de que un presunto infractor se de a la fuga, o para realizar puestos de control

Luces de emergencia: viajes de emergencia o persecuciones, las luces intermitentes advierten a los vehículos y peatones que se mantengan alejados. Los agentes también usan estas luces mientras sus vehículos están estacionados para entender un accidente de tránsito

Maletero: Para guardar la comparendera y evitar que se moje o deteriore estos documentos

Defensa: Soporte para instalar las luces de emergencia

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

FORTALECIMIENTO DE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE YOPAL A TRAVES DE LA COMPRA DE DOS MOTOCICLETAS DE CILINDRAJE 249 cc EQUIPADAS CON SUS ACCESORIOS

3.2. TIPOLOGIA DEL CONTRATO:

CONTRATO COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación del objeto contractual debe ir hasta el 4 nivel de desagregación, en el evento de no estar hasta el cuarto nivel, se debe solicitar a la Agencia Nacional de Contratación Pública la codificación

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25000000	25170000	25172600	25172610
84000000	84130000	84131500	84131503
46000000	46170000	46171600	46171606
39000000	39110000	39111700	39111706
25000000	25170000	25172600	25172605
25000000	25170000	25174800	0.
25000000	25170000	25174700	25174703
25000000	25100000	25101800	25101801

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y SU ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

4.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para la ejecución del objeto contractual deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Hacer entrega de dos motocicletas de cilindraje 249.cc de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el anexo, que se adjunta al presente estudio previo y hace parte integral del contrato.
2. Las motocicletas deberán ser entregadas con la respectiva matrícula Y SOAT ante la Secretaría de Movilidad de Yopal.
3. Las motocicletas deberán contener los logos e imagen institucional de la Secretaría de Movilidad de Yopal, se deben diseñar de acuerdo al Manual de Identidad Visual 2024, adoptado por la Alcaldía Municipal de Yopal; así mismo deberá realizar la entrada a almacén municipal, para lo cual el contratista asumirá todos los gastos de transporte y logísticos que se requieran.
4. Otorgar garantía mínima de Un (1) año y/o 18.000 Km. a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, que cubra en todos los

CÓDIGO: AP5-F27

VERSIÓN: 09

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

casos de posibles defectos de fabricación y/o materiales.

5. Otorgar el mantenimiento preventivo para la motocicleta por los primeros 12.000 km, incluido mano de obra, insumos y repuestos, estas revisiones van de acuerdo al manual de garantía de la casa motriz.

6. Atender de manera inmediata las reparaciones solicitadas que correspondan a los servicios o repuestos cubiertos por la garantía técnica, sin que ocasione ningún costo adicional.

7. Entregar el vehículo con todos los accesorios, herramientas, documentación, manuales de servicio y partes solicitados por la entidad según lo especificado en las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio previo.

8. Suministrar los accesorios originales (de fábrica) necesarios para garantizar el normal funcionamiento de las motocicletas, garantizando que sean de alta calidad.

9. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, la cual se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo y en el anexo de especificaciones técnicas, el cual hace parte integral del contrato.

PRODUCTO: Adquisición y/o Compra de dos 2 motocicletas de cilindraje mayor o igual a 249.cc, para la Secretaría de Movilidad de Yopal.

EVIDENCIA:

1. Factura
2. Licencias de tránsito.
3. Registro fotográfico.
4. Entrada y Salida de almacén Municipal.

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: Se diligenció el: Formato AP5-F42 - FICHA TÉCNICA, en el cual se describen las especificaciones técnicas de cada elemento, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Un (1) MES

4.4 SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el Director de Seguridad y Control de la Secretaría de Movilidad.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

\$71.198.847,00

5.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Para la determinación del valor estimado del contrato, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Movilidad, dio cumplimiento a lo previsto en el Manual de Contratación en materia de estudios de mercado para fijación objetiva de precios.

En consecuencia, mediante oficio del 24 de Agosto de 2026, se expidió la Solicitud de Cotización SIP-SMY-010-2026, publicada en la página oficial de la Alcaldía de Yopal <https://www.yopal-casanare.gov.co>, la cual permaneció disponible entre el 25 y el 27 de Agosto de 2026, según la certificación emitida por el área de Comunicaciones de la Alcaldía.

La solicitud se estructuró conforme a las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a contratar, anexando las respectivas fichas técnicas y solicitando la cotización de los ítems requeridos para el desarrollo del proceso.

CÓDIGO: AP5-F27

VERSIÓN: 09

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

En respuesta a la convocatoria, se recibieron tres (3) cotizaciones, allegadas por las siguientes empresas:

- INTEGRAL DE SERVICIOS COMPANY SAS.
- GECO SERVICIOS SAS.
- MOTOCROSS DEL ORIENTE LTDA

Con base en dichas cotizaciones, se elaboró el comparativo de precios (Anexo AP5-F75), aplicando las fórmulas estadísticas establecidas en el Manual de Contratación, lo cual permitió identificar el menor valor unitario por ítem, garantizando transparencia, eficiencia en el gasto y selección objetiva.

El análisis contempló todos los gastos directos e indirectos, así como impuestos municipales, departamentales y nacionales, además para efectos de establecer la base gravable del impuesto a las ventas, la entidad dio aplicación a lo establecido en el artículo 447 del estatuto tributario, retenciones a cargo de la Administración, obligaciones prestacionales, pólizas, entre otros costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

De esta manera, sumando los valores resultantes del comparativo de cotizaciones, se estableció como presupuesto oficial del presente proceso la suma de SETENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$71.198.847,00), MCTE según lo consignado en el documento denominado Presupuesto Oficial Estimado de los Bienes o Servicios (Anexo AP5-F91). Finalmente, se deja constancia de que la adquisición a contratar, en atención al objeto de este estudio previo, se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Movilidad Municipal para la vigencia 2026.

5.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato que se derive en el presente proceso precontractual se cancelará de la presente forma: Un pago total por el cien por ciento (100%) del valor total del contrato a la entrega de los elementos al almacén de acuerdo a las especificaciones técnicas del contrato, previa certificación por parte del supervisor, suscripción de acta de liquidación del contrato y presentación del pago de los aportes al sistema general de seguridad social.

Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC, dentro de los 30 días hábiles siguientes a partir de la firma del acta de liquidación del contrato.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de MÍNIMA CUANTÍA reglamentada por el numeral 5 del Artículo 2º de la Ley No. 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020,

Conforme con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021. La selección del contratista se realizará mediante el procedimiento de mínima cuantía, toda vez, que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, la secretaria de Movilidad de Yopal, con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, realiza el presente análisis del sector.

A continuación, se presenta el estudio del sector servicios para presentar el proceso cuyo objeto es: "FORTALECIMIENTO DE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE YOPAL A TRAVES DE LA COMPRA DE DOS MOTOCICLETAS DE CILINDRAJE 249 cc EQUIPADAS CON SUS ACCESORIOS."

7.1 ASPECTOS GENERALES

El Municipio, requiere suplir la necesidad de contratar la compra de dos motocicletas para fortalecer el trabajo de los agentes de tránsito y así ir renovando el parque automotor de la Secretaría de Movilidad.

La entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, de acuerdo a lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, se realiza

CÓDIGO: AP5-F27

VERSIÓN: 09

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

En atención de las diferentes actividades misionales, el parque automotor que esta en funcionamiento actualmente (correspondiente a 15 motocicletas y 1 camioneta con las que los agentes de tránsito de la Secretaría de Movilidad operan en el Municipio de Yopal) sufre un desgaste generado por el uso diario y regular al que se someten los automotores, en consecuencia, es necesario renovar el parque automotor que utilizan los agentes de tránsito con el fin de salvaguardar la vida e integridad de los servidores y demás actores que circulen en las vías del Municipio.

Identificación del sector: El objeto de la contratación a adelantar se encuentra ubicado dentro del Sector terciario de la economía: SECTOR COMERCIO. El sector comercio de Colombia muestra múltiples oportunidades, ya que cuenta con un buen crecimiento sostenido y se ha convertido en la mayor apuesta comercial del país.

Por las razones antes expuestas, se debe realizar la contratación de la compra de dos (2) motocicletas bajo la modalidad – Mínima Cuantía.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis del mercado, el análisis de la demanda y la oferta; en estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad del Municipio, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia, para el caso en el momento tenemos lo siguiente:

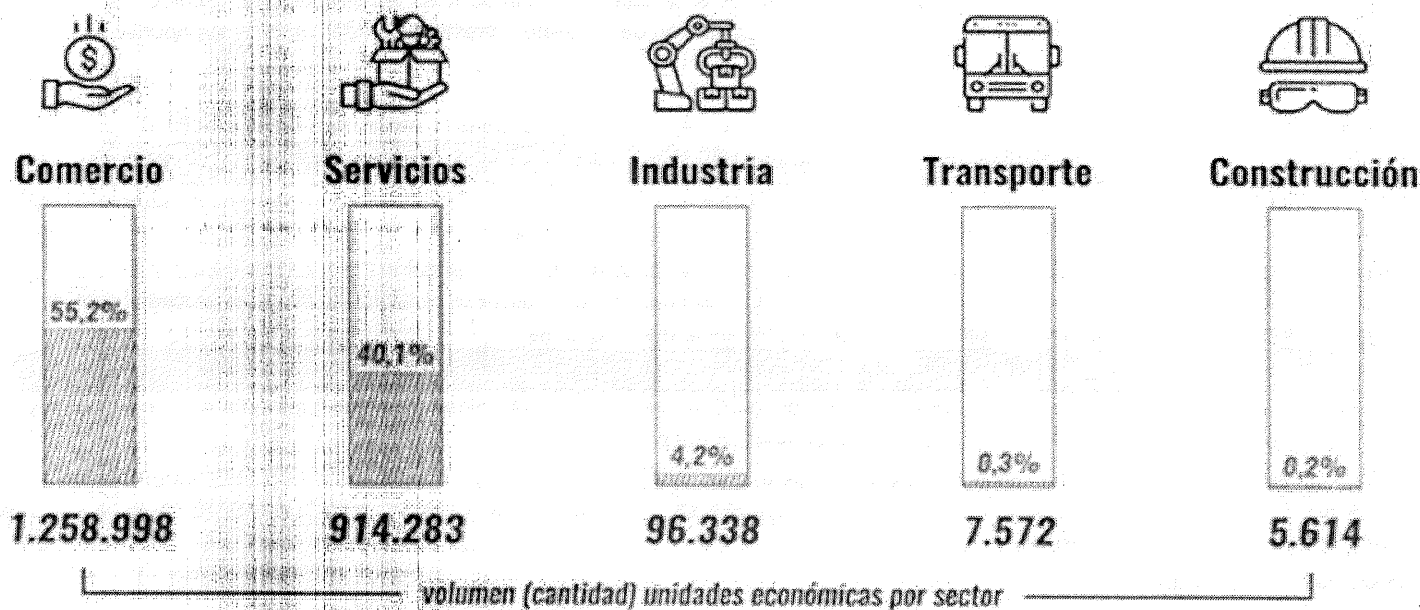
7.2 ASPECTOS ECONOMICOS

7.2.1 PERSPECTIVAS ECONOMICAS EN COLOMBIA

Los sectores económicos en Colombia son cinco (5): Comercio, Industria, Servicios, Construcción y Transporte.

Por sectores económicos, la distribución fue: Comercio con 1.258.998 unidades (55,2%), Servicios con 914.283 unidades (40,1%), Industria con 96.338 unidades (4,2%), transporte con 7.572 unidades (0,3%) y Construcción con 5.614 unidades (0,2%)

Unidades económicas por sectores económicos



Fuente: DANE.

REGISTRO DE MOTOCICLETAS NUEVAS EN COLOMBIA

CÓDIGO: AP5-F27

VERSIÓN: 09

FECHA DE APROBACIÓN:

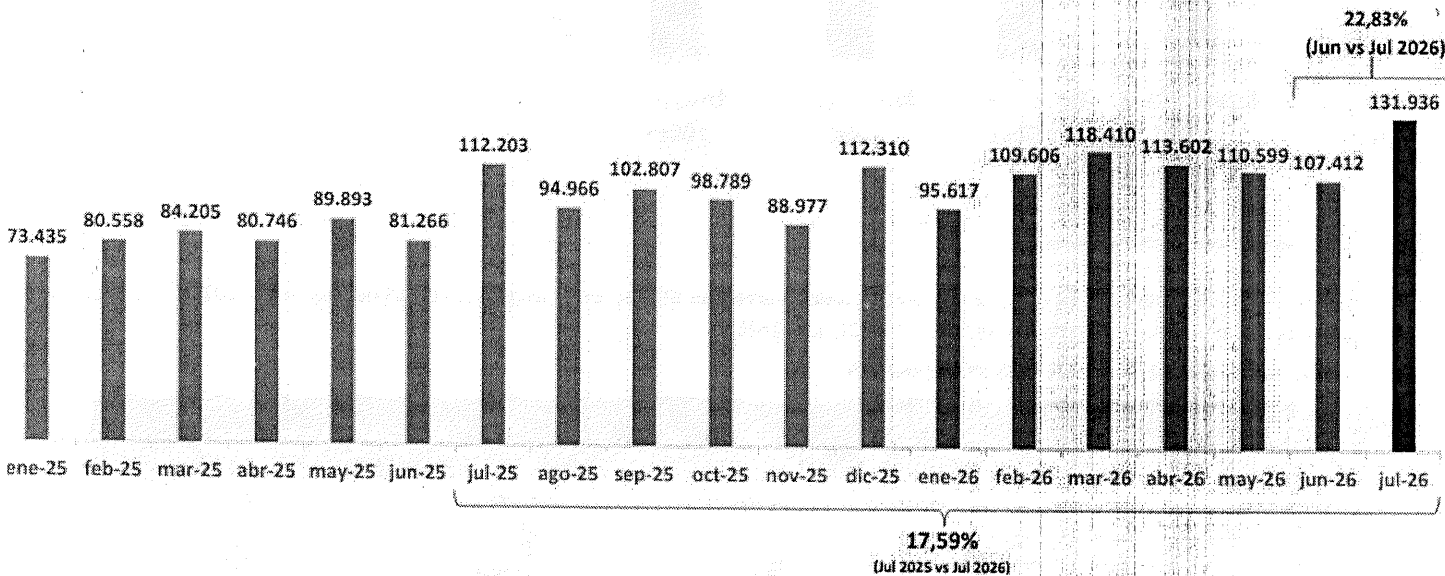
18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

Balance del periodo: La Cámara de la Industria de Motocicletas de la ANDI y Fenalco presentan el informe de registros de motocicletas nuevas en Colombia correspondiente a julio de 2026, con los siguientes resultados destacados:

- En julio de 2026 se registraron 131.936 motocicletas nuevas en Colombia.
- Frente a junio de 2026, los registros presentaron una variación de 22,83%, lo que representa 24.524 unidades adicionales y el mayor registro mensual de la serie, en un mes en el que los hogares cuentan con una mejor capacidad de compra.
- En comparación con julio de 2025, el mercado creció 17,59%, consolidando el dinamismo que ha caracterizado a la industria durante 2026.
- Durante los primeros 7 meses de 2026 se registraron 787.182 motocicletas nuevas, frente a 602.306 en el mismo periodo de 2025, lo que representa 184.876 unidades adicionales y un crecimiento acumulado de 30,69%.
- BAJAJ, SUZUKI y HONDA fueron las marcas con mayor número de registros durante julio. BAJAJ lideró el ranking con una participación del 16,60%.
- Cundinamarca, Antioquia y Valle del Cauca fueron los departamentos con mayor número de registros de motocicletas nuevas durante junio. A nivel municipal, Sabaneta, Funza y El Cerrito encabezaron el ranking de registros, reflejando la importancia de la motocicleta como medio de movilidad, herramienta de trabajo y motor del desarrollo económico en las regiones.

REGISTRO DE MOTOCICLETAS NUEVAS EN COLOMBIA

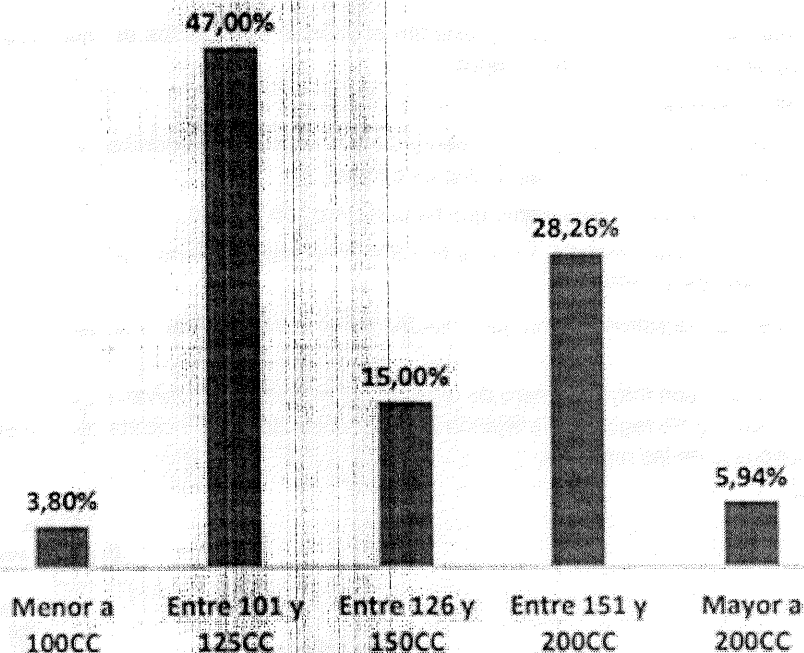


- En el mes de julio de 2026 se registraron 131.936 motocicletas nuevas.
- Mes comparado, julio 2025 vs julio de 2026 el mercado crece un 17,59%.
- Durante julio de 2026 se recupera el mercado un 22,83% respecto a junio de 2026.
- En el acumulado (Ene-Jul 2025 vs Ene-Jul 2026) la industria crece un 30,69%.

Datos: RUNT –Elaboración: ANDI-FENALCO

REGISTRO DE MOTOCICLETAS NUEVAS POR CILINDRADA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13



Datos: RUNT –Elaboración: ANDI-FENALCO

Durante julio de 2026, la tendencia de compra de motocicletas nuevas se orientó en el segmento de cilindrada entre 101CC y 125CC, con un 47,00%, seguida por el segmento entre los 151CC y 200CC (28,26%).

REGISTRO DE MOTOCICLETAS NUEVAS POR MARCA

MARCA	JULIO 2025	JULIO 2026	PARTICIPACIÓN % JULIO 2026	VARIACIÓN % MES
BAJAJ	17.461	21.898	16,60%	25,41%
SUZUKI	17.606	21.257	16,11%	20,74%
AKT*	18.234	20.826	15,78%	14,22%
HONDA	14.355	18.865	14,30%	31,42%
YAMAHA	17.308	15.723	11,92%	-9,16%
TVS	8.542	10.817	8,20%	26,63%
HERO	8.484	10.159	7,70%	19,74%
VICTORY	5.424	5.182	3,93%	-4,46%
VENTO	328	1.683	1,28%	413,11%
BERA	595	1.130	0,86%	89,92%
ROYAL ENFIELD	549	732	0,55%	33,33%
FRATELLI	672	722	0,55%	7,44%
KYMCO	716	614	0,47%	-14,25%
KTM	609	605	0,46%	-0,66%
SYM	518	594	0,45%	14,67%
OTRAS	802	1.129	0,86%	40,77%
TOTAL	112.203	131.936	100,00%	17,59%

Datos: RUNT –Elaboración: ANDI-FENALCO

*AKT = AKT VOGE + AKT SYM

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

- Las marcas BAJAJ, SUZUKI y AKT lideraron el ranking de marcas más registradas en el país durante el mes de julio de 2026.
- La marca HONDA es la que más crece, dentro del Top 8, en el periodo comparado julio 2025 vs julio 2026, con un 31,42%, seguida de TVS (26,63%) y BAJAJ (25,41%).
- Top 15 general, presentan mayores crecimientos VENTO (413,11%), BERA (89,92%) y ROYAL ENFIELD (33,33%).

REGISTRO DE MOTOCICLETAS POR LINEA

Los 10 modelos de motocicletas más registrados en el país durante julio de 2026 representaron el 34,96% del mercado nacional. La composición de este ranking evidencia la alta demanda de motocicletas de trabajo, utilizadas diariamente por millones de colombianos como herramienta para generar ingresos, movilizarse y desarrollar actividades productivas. Además, el 100% de estos modelos incorpora sistemas de frenado avanzado (ABS o CBS), reflejando el compromiso de la industria con una movilidad más segura

MARCA	MODELO	JULIO 2025	JULIO 2026	PARTICIPACIÓN % JULIO 2026	VARIACIÓN % MES
AKT	AK125NKD EIII	8.201	9.045	6,86%	10,29%
HONDA	XR190L2.0	3.484	5.101	3,87%	46,41%
BAJAJ	CT100 ES SPOKE	4.214	4.649	3,52%	10,32%
SUZUKI	DR150 ABS	-	4.584	3,47%	-
YAMAHA	GPD155-A (NMAX155)	4.075	4.353	3,30%	6,82%
SUZUKI	GN125 ABS	600	4.032	3,06%	572,00%
BAJAJ	CT100 KS SPOKE	3.554	4.029	3,05%	13,37%
HERO	HUNK 125 R	2.672	3.597	2,73%	34,62%
HONDA	XR150L 2.0	2.400	3.530	2,68%	47,08%
YAMAHA	XTZ150-A (XTZ150 ABS)	-	3.210	2,43%	-
OTRAS		83.003	85.806	65,04%	3,38%
TOTAL		112.203	131.936	100,00%	17,59%

Datos: RUNT –Elaboración: ANDI-FENALCO

REGISTRO DE MOTOCICLETAS POR DEPARTAMENTO

El top 3 de departamentos con mayores registros en el país durante julio de 2026 fueron:

1. Cundinamarca (18,70%),
2. Antioquia (16,19%)
3. Valle del Cauca (10,67%)

En su conjunto, estos 3 departamentos representan el 45,56% del total del mercado de motocicletas del territorio nacional.



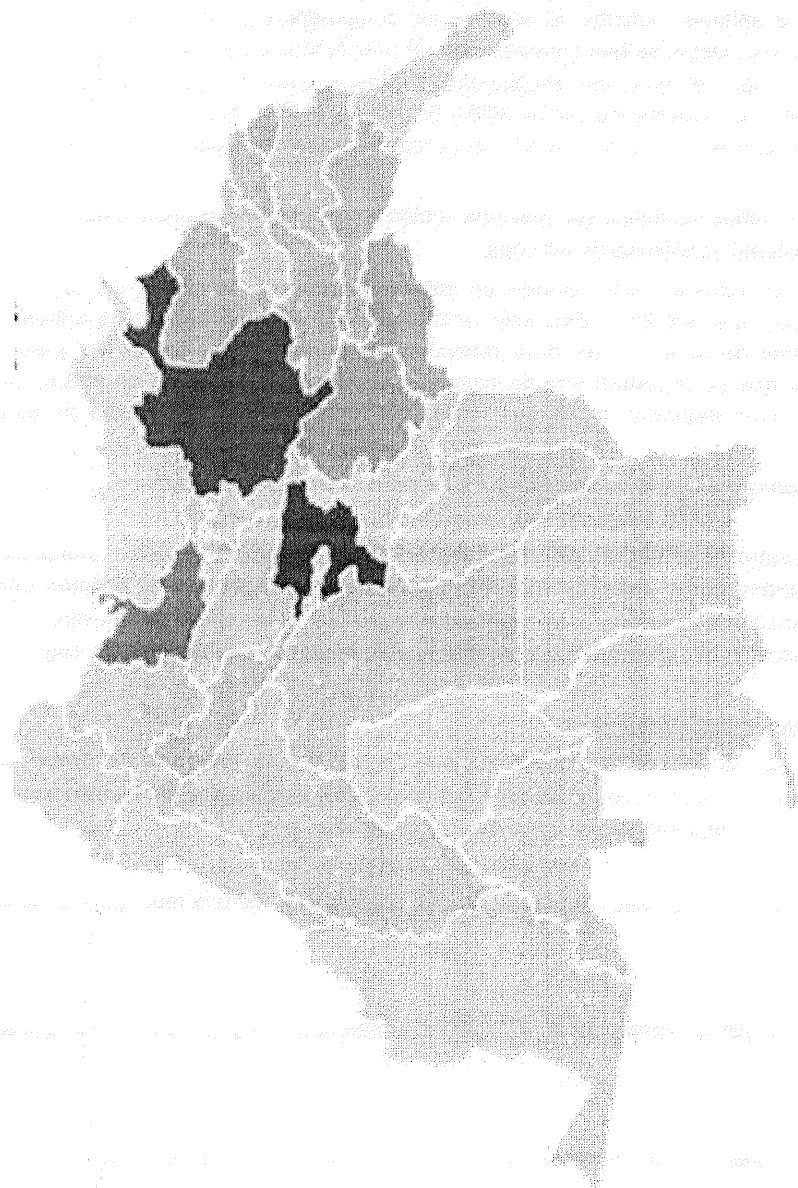
ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

Departamento	Valor	Porcentaje
Cundinamarca	24.666	18,70%
Antioquia	21.363	16,19%
Valle del Cauca	14.078	10,67%
Santander	6.871	5,21%
Atlántico	5.369	4,07%
Córdoba	5.063	3,84%
Bolívar	4.847	3,52%
Noite de Santander	4.591	3,48%
Cesar	4.580	3,47%
Huila	4.472	3,39%
Cauca	3.346	2,54%
Tolima	3.224	2,44%
Nariño	3.188	2,42%
Risaralda	2.955	2,24%
Guaviare	2.919	2,21%
Magdalena	2.802	2,12%
Meta	2.573	1,95%
Caldas	2.568	1,95%
Sucre	2.328	1,76%
Caquetá	1.800	1,36%
Boyacá	1.653	1,25%
Quindío	1.481	1,12%
Casanare	1.379	1,05%
Putumayo	1.158	0,88%
La Guajira	850	0,64%
Chocó	629	0,48%
Arauca	618	0,47%
Bogotá D.C.	273	0,21%
Vichada	151	0,11%
Guainía	130	0,10%
Archipiélago de San Andrés, Providencia & SC	120	0,09%
Amazonas	91	0,07%
Total general	131.936	100%

Datos: RUNT –Elaboración: ANDI-FENALCO

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13



Datos:

La Cámara de la Industria de Motocicletas de la ANDI presentó el estudio “Las Motocicletas en Colombia: aliadas del desarrollo del país”. Se trata de un estudio completo del sector que destaca su importancia social y económica.

El más reciente estudio “Las Motocicletas en Colombia: Aliadas del desarrollo del país” realizado por la Cámara de la Industria de Motocicletas de la ANDI revela un incremento significativo en la popularidad de las motocicletas en Colombia, con un crecimiento sustancial en el número de motos registradas desde el año 2000, hasta el presente. Actualmente, el país alcanzó los 12 millones de motocicletas registradas, representando un 62% del parque automotor vehicular nacional. Este incremento no solo refleja una preferencia creciente por este medio de transporte, sino también un impacto significativo en la economía y la vida cotidiana de los colombianos.

CÓDIGO: AP5-F27
VERSIÓN: 09
FECHA DE APROBACIÓN:
18/09/2024

Página 15 de 51



LAT-0969



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

Uno de los principales resultados que arroja esta radiografía es el perfil del motociclista colombiano, en el que predominan los estratos socioeconómicos bajos y medios-bajos, que ganan entre 1 y 3 salarios mínimos. El 91% de los compradores de motocicletas nuevas pertenecen a los estratos 1, 2 y 3, lo que demuestra cómo las motocicletas se han convertido en un pilar fundamental para la movilidad de las personas más vulnerables y de menores recursos. Además, el nivel de escolaridad de los nuevos compradores se ubica mayoritariamente en el nivel técnico y tecnológico con un 41%, el nivel universitario con un 30% y bachilleres el 27%. Comparado con países de altos ingresos, como Estados Unidos, donde las motocicletas representan menos del 5% del parque vehicular, en Colombia su relevancia económica y social es mucho más pronunciada.

A diferencia de países como Estados Unidos, Canadá y Australia, donde las motos son más una opción recreativa, en Colombia estas se han convertido en una herramienta esencial para la movilidad y el sustento económico de millones.

La industria de motocicletas en Colombia no solo ha crecido en volumen, sino también en impacto económico. En 2023, los registros alcanzaron las 678.660 unidades, un incremento del 81,64% respecto al año 2010. **Este crecimiento está generando más de 2,6 millones de empleos directos e indirectos que viven de la economía de la moto, un dato relevante en comparación con otros países latinoamericanos. En Colombia, 93,35% de las motocicletas que se registran son de ensamble/producción nacional, en alguna de las 8 ensambladoras con presencia en 5 departamentos a nivel nacional, cifras que reflejan la fortaleza y el dinamismo de esta industria.**

El estudio subraya el papel esencial de las motocicletas en la vida colombiana, no solo como un medio de transporte accesible, sino también como un motor de desarrollo económico y social.

Menciona también el estudio que el principal desafío del sector es la seguridad vial, línea en donde la industria viene realizando inversiones superiores a los 2 mil millones de pesos, acciones como capacitación, formación, campañas de sensibilización con impacto en más de 16 mil motociclistas anualmente y desarrollo tecnológico, para contribuir a reducción de las cifras de siniestros con moto involucrada. Con un parque vehicular en constante expansión y un impacto positivo en millones de hogares, las motocicletas seguirán siendo un componente clave en el progreso de Colombia.

<https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17736-nuevo-estudio-de-las-motocicletas-en-co>

El sector de motocicletas en Colombia proyecta cerrar 2026 con un récord histórico cercano a los **1,2 y 1,36 millones de unidades vendidas**. Con más de **787.000 matrículas acumuladas** a julio (un crecimiento del 30,69% frente a 2025), el resto del año mantiene una tendencia altamente positiva impulsada por la necesidad de movilidad económica y el uso laboral del vehículo.

Factores de Crecimiento

Herramienta de trabajo: Más de 13 millones de colombianos y uno de cada tres hogares dependen directamente de una moto para generar ingresos y solventar la logística de entregas o transporte diario.

- **Demanda en cilindradas bajas:** El segmento de **101 cc a 125 cc** lidera con un 47% de las preferencias, seguido por las categorías de 151 cc a 200 cc.
- **Estabilidad de precios y empleo:** La resiliencia en los ingresos de los hogares y la contención en los precios de los rodados en los últimos dos años potencian la decisión de compra.
- **Regiones con mayor dinamismo:** Cundinamarca, Antioquia y el Valle del Cauca concentran el mayor volumen de matrículas nuevas, seguidas de cerca por una alta penetración en departamentos y ciudades intermedias como en los Llanos Orientales y Casanare.

7.2.3 PERSPECTIVA ECONOMICA MUNDIAL

CÓDIGO: AP5-F27

VERSIÓN: 09

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

Las proyecciones de crecimiento mundial se sitúan en el 3,0% en 2026 y el 3,4% en 2027, es decir, prácticamente sin variaciones acumuladas con respecto a la edición de abril de 2026 de Perspectivas de la economía mundial. Las perspectivas son desiguales: el shock de la guerra está afectando a los importadores de energía y las economías vulnerables, en tanto que la demanda impulsada por la inteligencia artificial favorece a los países integrados en la cadena de valor tecnológica mundial. El proceso mundial de desinflación se ha estancado. Los riesgos están más equilibrados que en abril, pero persisten los posibles factores desfavorables de un recrudecimiento de los conflictos y correcciones de precios en los mercados financieros. Las autoridades deben mantener la estabilidad de los precios, recomponer el espacio fiscal y reforzar la capacidad de adaptación.

Proyecciones de crecimiento de Perspectivas de la economía mundial

PROYECCIONES			
(PIB real, variación porcentual anual)	2025	2026	2027
Producto mundial	3,0	3,0	3,4
Economías avanzadas	1,9	1,7	1,8
Estados Unidos	2,1	2,3	2,2
Zona del euro	1,4	0,9	1,2
Alemania	0,2	0,7	1,0
Francia	0,9	0,6	0,9
Italia	0,5	0,5	0,5
España	2,8	2,1	1,8
Japón	1,1	0,6	0,7
Reino Unido	1,4	1,0	1,3
Canadá	1,9	1,1	1,7
Otras economías avanzadas	3,0	2,8	2,3
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	4,5	3,8	4,5
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,6	5,0	4,8
China	5,0	4,6	4,1
India	7,7	6,4	6,7
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	2,0	1,9	2,1
Rusia	1,0	1,1	1,1
América Latina y el Caribe	2,4	2,4	2,7



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

Brasil	2,3	2,4	2,2
México	0,5	1,2	1,9
Oriente Medio y Asia Central	3,7	0,7	6,5
Arabia Saudita	4,6	1,7	5,5
África subsahariana	4,5	4,3	4,5
Nigeria	4,0	4,1	4,3
Sudáfrica	1,1	1,1	1,3
Partidas Informativas			
Economías de mercados emergentes y de ingreso mediano	4,4	3,7	4,4
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,8	4,8	4,9

Fuente: FMI, actualización de perspectivas de la economía mundial al julio de 2026.

Nota: En el caso de la India, los datos y las proyecciones se presentan sobre la base del ejercicio fiscal; el ejercicio fiscal 2025/26 (que comienza en abril de 2025) se muestra en la columna de 2025. Las proyecciones de crecimiento para la India son 7,0% en 2026 y 6,6% en 2027, sobre la base del año calendario.

Brasil, la mayor economía regional, crecerá 2,4% este año y 2,2% el próximo, mientras que la de México avanzaría un 1,2% en 2026 y un 1,9% en 2027.

El PIB de Argentina avanzaría un 3,3% este año, el de Colombia un 2,6% y Perú un 3,2%, mientras que en 2027 crecerían un 3,4%, un 2,5% y un 3,3%, respectivamente.

En Venezuela, la actividad económica crecería un 6,5% en 2026 y 2027.

La CEPAL destacó que preservar la estabilidad macroeconómica continuará siendo una condición necesaria, pero no suficiente para acelerar el crecimiento "Para superar esta trayectoria será preciso fortalecer el espacio de las políticas macroeconómicas y articularlas con políticas de desarrollo productivo, innovación, transformación digital e integración regional que permitan elevar la inversión, acelerar el crecimiento de la productividad y ampliar la generación de empleo formal de calidad", señaló la CEPAL.

Fuente: <https://www.imf.org/es/publications/weo/issues/2026/07/08/world-economic-outlook-update-july-2026>

Proyecciones regionales

Según las proyecciones, el crecimiento se desacelerará en todas las regiones de los mercados emergentes y economías en desarrollo en 2026 debido al conflicto en Oriente Medio. La región de Oriente Medio, Norte de África, Afganistán y Pakistán es la más afectada, mientras que Asia meridional sigue siendo la de más rápido crecimiento. Los impactos regionales varían en función de la exposición a las crisis de los precios de la energía, las reservas estratégicas y las políticas de amortiguación. Se esperan recuperaciones en todas las regiones en 2027-28, impulsadas por el descenso de los precios de la energía y el repunte de la actividad mundial. Las presiones fiscales afectarán la capacidad para reducir la pobreza y la inseguridad alimentaria, y crear empleos. Las perspectivas presentan riesgos adversos, que incluyen perturbaciones prolongadas en los mercados de productos básicos, tensiones financieras, persistente incertidumbre en torno a las políticas comerciales y crisis relacionadas con el clima.

Asia oriental y el Pacífico: Se prevé que el crecimiento caerá al 4,2% en 2026, antes de afirmarse y alcanzar el 4,4% en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Europa y Asia central: Se pronostica que el crecimiento se desacelerará al 2,1% en 2026, antes de subir poco a poco al 2,3% en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

América Latina y el Caribe: Se espera que el crecimiento se desacelere al 2,2% en 2026 para luego aumentar al 2,5% en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional.

Oriente Medio, Norte de África, Afganistán y Pakistán: Se proyecta que el crecimiento caerá al 1,6% en 2026 y luego se recuperará hasta alcanzar el 5,0% en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

CÓDIGO: AP5-F27

VERSIÓN: 09

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

Asia meridional: Se prevé que el crecimiento caerá al 6,3% en 2026 y luego se recuperará hasta alcanzar el 6,9% en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

África subsahariana: Se espera que el crecimiento disminuya ligeramente al 4,0% en 2026 y luego aumente al 4,4% en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

	PIB real (%)						Revisión*	
	2023	2024	2025e	2026f	2027f	2028f	2026f	2027f
Mundo	2.8	2.9	2.9	2.5	2.8	2.8	-0.1	0.1
Economías avanzadas	1.6	1.8	1.8	1.5	1.8	1.7	-0.1	0.2
Economías emergentes y en desarrollo	4.3	4.4	4.4	3.6	4.2	4.1	-0.4	0.1
Asia oriental y el Pacífico	5.2	5.0	5.0	4.2	4.4	4.3	-0.2	0.1
Europa y Asia central	3.6	3.9	2.5	2.1	2.3	2.6	-0.3	-0.4
América Latina y el Caribe	2.3	2.3	2.3	2.2	2.5	2.8	-0.1	-0.1
Oriente Medio y Norte de África, Afganistán y Pakistán	2.0	2.9	4.0	1.6	5.0	4.0	-2.7	0.7
Asia meridional	6.8	6.8	7.0	6.3	6.9	7.1	0.1	0.4
África al sur del Sahara	3.0	3.8	4.1	4.0	4.4	4.5	-0.3	-0.1

* Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de enero de 2026.

Fuente: <https://www.imf.org/es/publications/weo/issues/2026/07/08/world-economic-outlook-update-july-2026>

7.2.4 PERSPECTIVA ECONOMICA NACIONAL

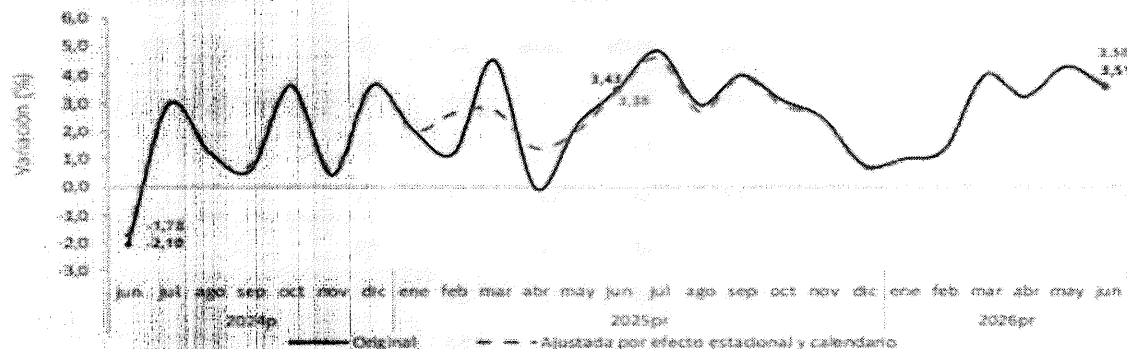
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

Junio de 2026^{pr}

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (junio)



Fuente: DANE, ISE

^ppreliminar

^{pr}provisional

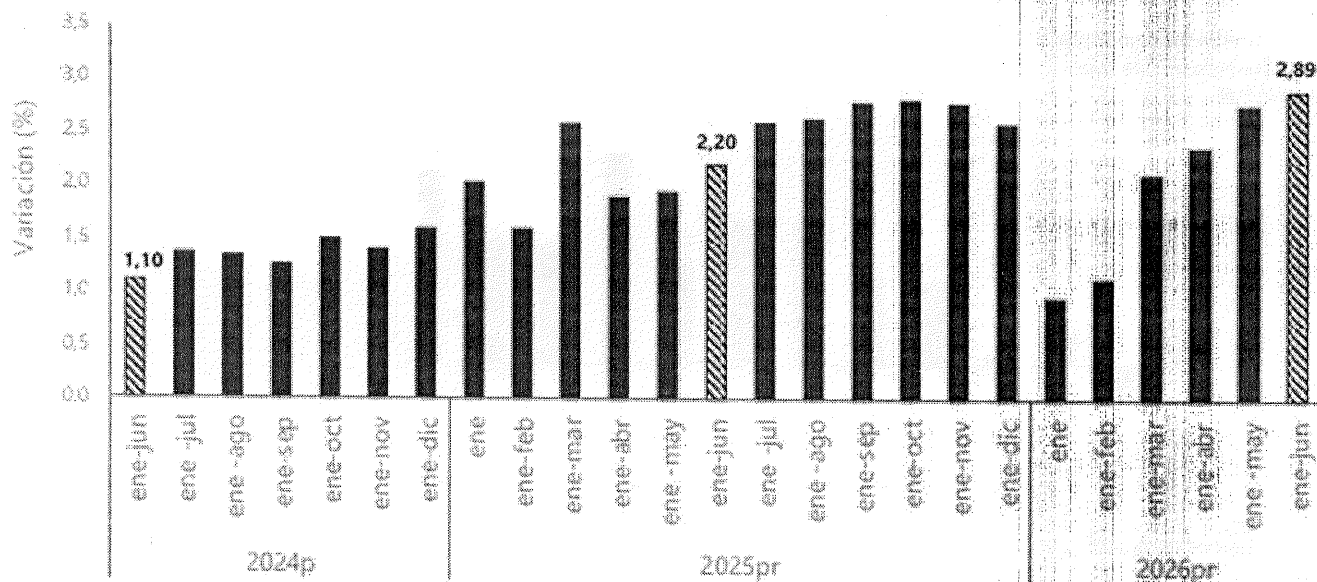
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo, el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo.

Para el mes de junio de 2026^{pr}, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un crecimiento de 3,58% respecto al mes de junio de 2025

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2024^p - 2026^{pr} (enero-junio)



Fuente: DANE, ISE

^ppreliminar

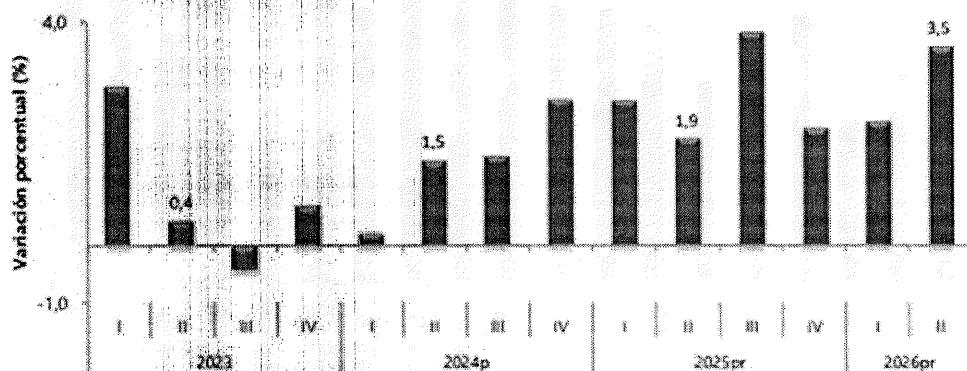
^{pr}provisional

PRODUCTO INTERNO BRUTO

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-II



Fuente: DANE-PIB-T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales**

como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio** crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

CÓDIGO: AP5-F27

VERSIÓN: 09

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	2,2	-1,5	6,4

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

³Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Comercio al por mayor y al por menor

CÓDIGO: AP5-F27

VERSIÓN: 09

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p .

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%. • Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Producto Interno Bruto Departamental

1.1. Resultados a precios corrientes

Para 2025 pr, el PIB nacional es 1.852.670 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 471.209 y 277.082 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía con 520 y 672 miles de millones de pesos, respectivamente.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2025^{pr}

Departamento	2025 ^{pr}	Departamento	2025 ^{pr}
COLOMBIA	1.852.670	Norte de Santander	30.133
Bogotá D.C.	471.209	Nariño	28.593
Antioquia	277.082	Magdalena	26.858
Valle del Cauca	180.903	Casanare	23.660
Santander	119.032	La Guajira	17.756
Cundinamarca	117.005	Quindío	16.075
Atlántico	82.326	Sucre	15.230
Bolívar	66.547	Arauca	9.403
Meta	55.914	Chocó	8.507
Boyacá	48.823	Caquetá	7.568
Tolima	40.975	Putumayo	6.358
Cauca	33.902	San Andrés y Providencia*	2.742
Córdoba	33.639	Guaviare	1.540
Huila	32.125	Amazonas	1.453
Risaralda	31.644	Vichada	1.325
Caldas	31.615	Guainía	672
Cesar	31.535	Vaupés	520

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP).

*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)

^{pr}preliminar

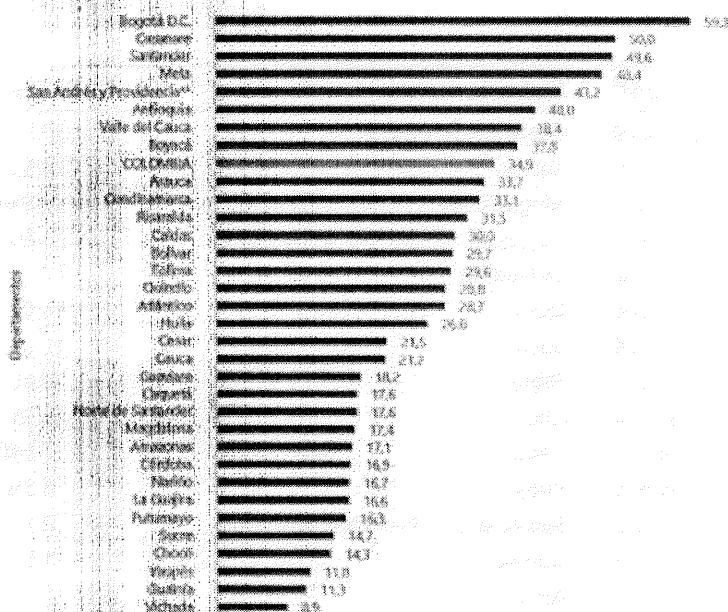
Producto Interno Bruto Departamental por habitante

Para 2025 pr , el PIB nacional por habitante es 34,9 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Santander, Meta, San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago), Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2025**



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP).

*Población actualizada con las proyecciones y retroproyecciones del CNPV 2018, 8 de agosto 2025.

** San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)

**preliminar

Fuente:

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIBDep-2025pr.pdf>

7.2.5 INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

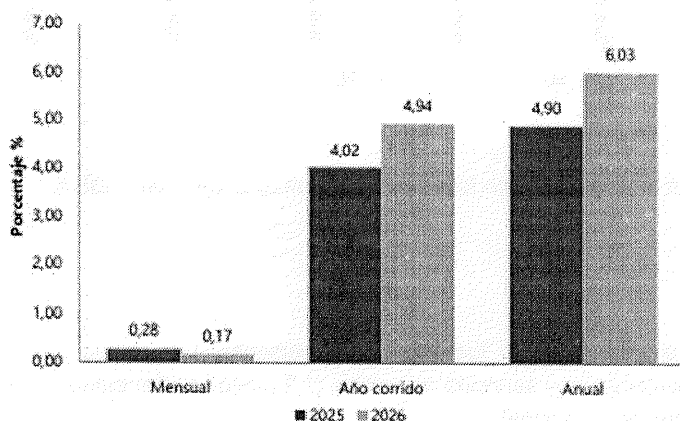
Total nacional

2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, IPC

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026**



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf>

7.2.6 TASA DE DESEMPLEO

CÓDIGO: AP5-F27

VERSIÓN: 09

FECHA DE APROBACIÓN:

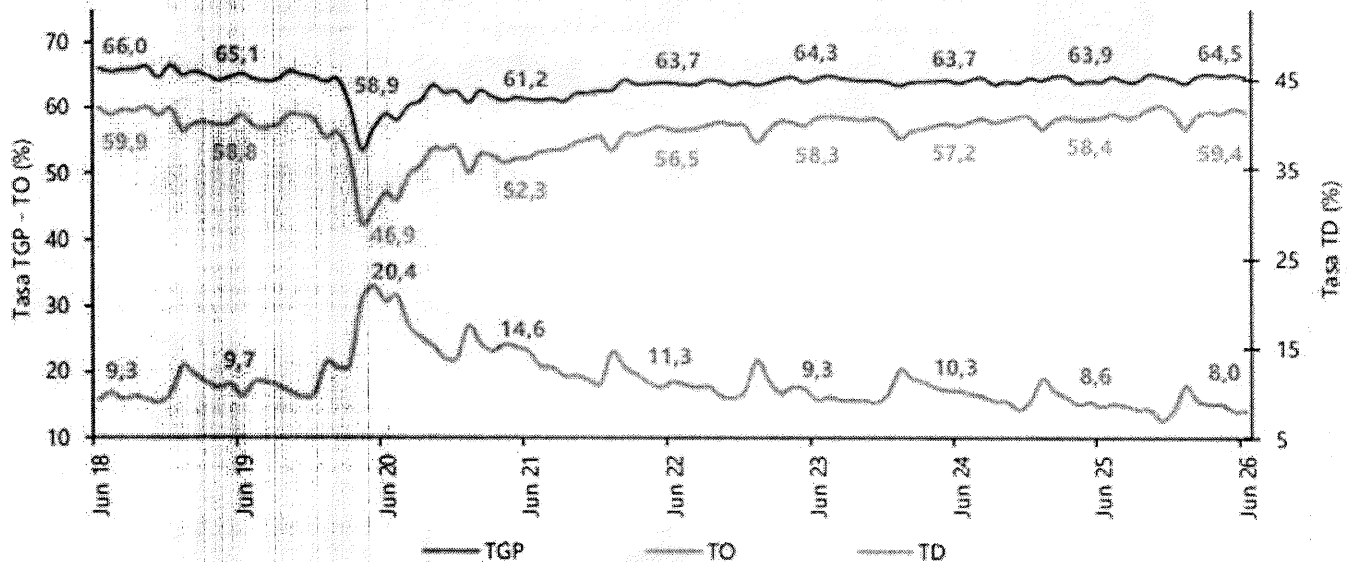
18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.753	24.459	100	706	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	357	386	1,6	29	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^A	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2026.pdf>

7.2.7 INDICADORES ECONOMICOS

SALARIO MÍNIMO

\$ 1.750.905,00

+ \$ 327.905,00 +23,04% ↑

AÑO ANTERIOR	DÍA	HORA
\$ 1.423.000,00	\$ 58.363,50	\$ 7.295

AUXILIO DE TRANSPORTE

\$ 249.095,00

+ \$ 49.095,00 +24,55%





DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

COMBUSTIBLES

ACPM \$ 11.576,00 +\$ 200,00 +1,76% ↑		CASOLINA \$ 16.291,00 +\$ 400,00 +2,52% ↑	
LA MÁS TRANSADA ECOPETROL 21/08/2025 \$ 2.650 ↓ \$ 70 -2,57%	LA MÁS VALORADA FABRICATO 21/08/2025 \$ 3,66 ↑ +\$ 0,16 +4,57%	MÁS DESVALORIZADA CEMARGOS 21/08/2025 \$ 10.540 ↓ -\$ 600 -5,39%	

Fuente: <https://www.larepublica.co/indicadores-economicos>

7.2.8 ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

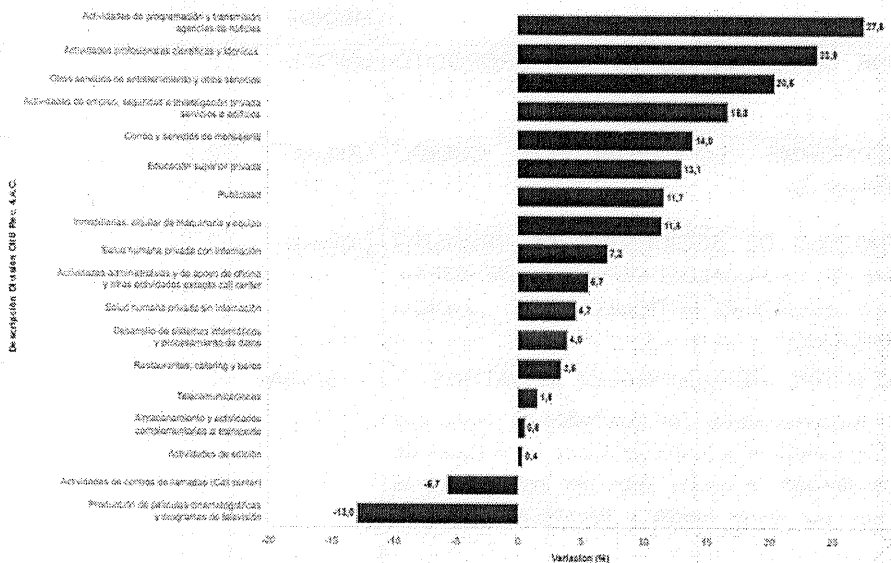
Información JUNIO 2026

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Junio (2025^o - 2025)



Fuente: DANE, BNP
Cálculo: Alcaldía

Fuente:

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

7.2.9 SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE 2026

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE 2026

El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) en Colombia para 2026 se fijó en \$1.750.905 COP, representando un incremento aproximado del 23% respecto al año anterior. Junto con el auxilio de transporte de \$249.095 COP, el ingreso total mensual para trabajadores que devengan el mínimo es de \$2.000.000 COP.

Detalles clave del salario 2026:

Salario Base (SMMLV): \$1.750.905.

Auxilio de Transporte: \$249.095.

Total Devengado: \$2.000.000.

Valor Diario (aprox.): \$58.363.

Valor Hora Ordinaria (aprox.): \$7.295 - \$7.959, considerando la reducción de la jornada laboral.

Vigencia: A partir del 1 de enero de 2026

7.3 ASPECTOS TÉCNICOS

CÓDIGO: AP5-F27

VERSIÓN: 09

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

Para la prestación del servicio el contratista seleccionado debe garantizar que cuenta con los permisos, infraestructura, cobertura, elementos necesarios y capacidad logística para realizar el objeto, conforme a las especificaciones dispuestas a continuación así: (ver presupuesto anexo) Se anexa el formato de FICHA TECNICA AP5-F42.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	25101801	MOTOCICLETA DE CILINDRAJE 249.cc TIPO PROPOSITO MODELO 2027	UNIDAD	2
2	25172610	MATRICULA CONFORME LO ESTABLECE CODIGO NACIONAL DE TRANSITO	UNIDAD	2
3	84131503	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) A NOMBRE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 42 DEL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO	UNIDAD	2
4	46171606	SIRENA: COMPACTA TIPO PROFESIONAL DE 30 WATTIOS con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la moto, de fácil acceso y operatividad, la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto por parte media y llevará soporte ante vibración. Potencia: 30 Watts Impedancia: de 6 a 8 ohmios Tamaño: 4 a 5.3" de alto X 4 a 4.33" de ancho X 3.5 a 4.44" de profundidad	UNIDAD	2
5	39111706	LUCES DE EMERGENCIA O ESTROBOSCOPICOS: JUEGO DE LUCES. fabricado bajo la norma técnica, actualización exigida para todos los vehículos de emergencia. lámpara con 6 súper led, con diseño rectangular encapsulada, resistente a la vibración y la intemperie. Angulo abierto. Un solo interruptor de encendido. Diseñadas para ser instaladas sobre la tapa superior de la caja trasera y sobre la defensa, color azul. lente fabricado en policarbonato (02) dos focos tipo led, para uso oficial (cumplimiento norma SAEJ 845) direccionales con mínimo seis superled, encapsuladas, resistente a la vibración y a la intemperie, con ángulo de cobertura de 180 grados cada uno, de color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta, una a cada lado. CONSUMO DE 5.5 A (MÁXIMO) POTENCIA DE 50 WATTS RANGO DE FRECUENCIA 500 – 4500 HZ ALIMENTACIÓN DE 11.5 – 14.8 VDC	UNIDAD	2

CÓDIGO: AP5-F27

VERSIÓN: 09

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

6	25174703	CAJA TRASERA DE MOTOCICLETA – Baúl en polipropileno, con abre fácil, capacidad de 46 litros, juego 2 llaves de cierre, carga máxima: 6 kg, alto 33 CM, largo 43 CM, ancho 55,5 CM.	UNIDAD	2
7	25174800	COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHICULOS ESPECIALIZADOS – ESTRUCTURA DE LA DEFENSA DE LA MOTO. Una de un solo cuerpo, la cual deberá estar fabricada en tubo COLL ROLLED de 1 y ¼ de diámetro en calibre 14, de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electrostática negra, sujeta de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de ¼ en forma de “U” que sujete la barra principal delantera del chasis; y con un segundo soporte igual al anterior deberá ser sujeta en la parte superior en la misma barra, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, a cada lado deberá llevar incorporado un soporte en “U” para la instalación de las luces.	UNIDAD	2
8	25172605	COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHICULOS ESPECIALIZADOS – PARRILLA TRASERA PARA MOTOCICLETA. PARRILLA TRASERA PARA MOTOCICLETA: deberá estar fabricada en acero al carbono, utilizando tubo redondo tipo COLL ROLLED y unida mediante soldadura MIG, lo que garantiza alta resistencia, durabilidad y firmeza. deberá incluir un soporte específico que asegure un ajuste perfecto al modelo correspondiente, así como un rack trasero porta maletero que brinde mayor capacidad de carga y funcionalidad. su acabado deberá ser en pintura electrostática, proporcionando excelente protección contra la corrosión y una apariencia estética de alta calidad. Los tapones deberán ser de aluminio, y los refuerzos en lámina y platina HR, asegurando un diseño robusto y confiable	UNIDAD	2

7.4 ASPECTO REGULATORIO

El artículo 160 del Código Nacional de Tránsito Terrestre señala: “DESTINACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. “De conformidad con las normas presupuestales respectivas, el recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, se destinará a la ejecución de los planes y proyectos del sector movilidad, en aspectos tales como planes de tránsito, transporte y movilidad, educación, dotación de equipos, combustible, seguridad vial, operación e infraestructura vial del servicio de transporte público de pasajeros, transporte no motorizado, y gestión del sistema de recaudo de las multas, salvo en lo que corresponde a la Federación Colombiana de Municipios”.

7.5 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

A efectos de establecer el valor estimado del Contrato, la Secretaría de Movilidad de Yopal / Casanare, utilizó el método de cotizaciones, el precio de los bienes a adquirir a empresas con la idoneidad y la experiencia para el servicio requerido.

De acuerdo a las actividades y el objeto a contratar, el servicio requerido puede ser prestado por una persona natural o jurídica, la cual deberá contener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual, capacidad legal y operativa para ejecutar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas del contrato a celebrar.

CÓDIGO: AP5-F27

VERSIÓN: 09

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

Es importante establecer para el presente caso que los factores de experiencia y autorización legal se encuentran directamente que los siguientes factores se encuentran directamente correlacionados con la capacidad y calidad del trabajo que pueda ser realizado por la persona natural o jurídica que sea seleccionada para la contractual.

A continuación, se indican procesos de contratación registrados en SECOP I y II, que fueron hallados y que presentan objetos y características similares a los criterios requeridos para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta procesos similares adelantado en la vigencia inmediatamente anterior por el Municipio de Yopal, así como otros procesos similares de distintas vigencias, que se hallaron adelantados por otras instituciones públicas en cualidades semejantes al presente proceso contractual así:

CONTRATOS SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO DE YOPAL

ENTIDAD	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YOPAL	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YOPAL	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YOPAL
NUMERO DE PROCESO	MYCA-STT-SAS-006-2021	MYCA-SDMMC-011-2025	MYCA-SM-MC-060-2025
OBJETO	FORTALECIMIENTO A LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO, A TRAVES DE LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "YOPAL CIUDAD SEGURA 2020-2023	COMPRA DE DOS MOTOCICLETAS Y SUS ACCESORIOS DE CILINDRAJE 184.cc PARA FORTALECER LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE CONTROL DEL TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE	ADQUISICION DE DOS AUTOMOTORES (MOTOCICLETAS) DE CILINDRAJE 249.cc CON SUS ACCESORIOS, CON EL FIN DE FORTALECER LAS AUTORIDADES DEL ORGANISMO DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE YOPAL
PLAZO	(15) días	(1) mes	(15) días
PRESUPUESTO	\$ 44.819.312 COP	\$ 61.404.000 COP	\$ 63.998.850 COP
MODALIDAD	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
FORMA DE PAGO	El valor total del contrato se pagará de la siguiente manera: El valor del contrato que se derive en el presente proceso precontractual se cancelará de la presente forma: Un pago total por el cien por ciento (100%) del valor total del contrato a la entrega de los elementos al almacén de acuerdo a las especificaciones técnicas del contrato, previa certificación por parte del supervisor, suscripción de acta de liquidación del contrato y presentación del pago de los aportes al sistema general de seguridad social. Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.de acta de	El Municipio de Yopal cancelará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: Un pago total por el cien por ciento (100%) del valor total del contrato a la entrega de los elementos al almacén de acuerdo a las especificaciones técnicas del contrato, previa certificación por parte del supervisor, suscripción de acta de liquidación del contrato y presentación del pago de los aportes al sistema general de seguridad social. Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC, dentro de los 30 días hábiles siguientes a partir de la firma del acta de liquidación del contrato de compraventa que fueron cambiados	Un pago total por el cien por ciento (100%) del valor total del contrato a la entrega de los elementos al almacén de acuerdo a las especificaciones técnicas del contrato, previa certificación por parte del supervisor, suscripción de acta de liquidación del contrato y presentación del pago de los aportes al sistema general de seguridad social. Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC, dentro de los 30 días hábiles siguientes a partir de la firma del acta de liquidación del contrato de compraventa que fueron cambiados al Almacén Municipal y la respectiva factura legal y demás requisitos de ley. El municipio de Yopal, pagará al contratista dentro de los 30 días

CÓDIGO: AP5-F27

VERSIÓN: 09

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

	liquidación del contrato y presentación del pago de los aportes al sistema general de seguridad social.	al Almacén Municipal y la respectiva factura legal y demás requisitos de ley. Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC	siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, circunstancia que deberá ser acreditado por el supervisor
GARANTIAS	CUMPLIMIENTO: POR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO Y POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SE MANTENDRÁ VIGENTE HASTA SU LIQUIDACIÓN. SERIEDAD DE LA PROPUESTA: NOVENTA (90) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO CALIDAD DEL BIEN: POR EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO POR EL TERMINO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO	CUMPLIMIENTO: POR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO Y POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SE MANTENDRÁ VIGENTE HASTA SU LIQUIDACIÓN. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: 200 SMMLV POR LA DURACION DEL CONTRATO. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: POR EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO Y EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO Y/O TERMINACION. CALIDAD DEL SERVICIO: POR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO Y POR EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES: POR EL 5 % DEL VALOR DEL CONTRATO DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO Y/O TERMINACIÓN CALIDAD DE LOS BIENES: POR EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO POR EL TERMINO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO.	CUMPLIMIENTO: POR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO Y POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SE MANTENDRÁ VIGENTE HASTA SU LIQUIDACIÓN. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: 200SMMLV DURACIÓN DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: POR EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO Y/O TERMINACIÓN.



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

OFERENTE	INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY SAS 900.931.215-6	COMERCIALIZADORA ANG S.A.S. NIT 900.141.810-9 R/L GERARDO ÁNGEL CAMARGO	INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY SAS 900.931.215-6
----------	--	---	--

CONTRATOS SUSCRITOS POR OTRAS ENTIDADES:

ENTIDAD	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA GUACARI	GOBERNACION DE ANTIOQUIA
NUMERO DE PROCESO	DTAO-CCV-N-062-2023	MG-SUIN-001-2023	25CV122C2654
OBJETO	CONTRATO DE COMPRA DE DOS (2) MOTOCICLETAS TIPO ENDURO, HOMOLOGADAS PARA EL TRABAJO EN TERRENO DIFÍCIL, DE COLOR BLANCO Y QUE INCLUYA ACCESORIOS ADICIONALES SEGÚN DESCRIPCIÓN DE FICHA TÉCNICA, CON DESTINO A LAS ÁREAS PROTEGIDAS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.	ADQUISICION DE VEHICULOS TIPO MOTOCICLETA UNIFORMADA Y NO UNIFORMADA, CON DESTINO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA Y A LA FISCALIA DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MOVILIDAD, PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LOS DESPLAZAMIENTOS A LOS DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, REGIONAL NOROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
PLAZO	5 días	1 mes	60 DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
PRESUPUESTO	\$ 52.200.000 COP	\$ 57.526.901 COP	\$ 128.220.000 COP
MODALIDAD	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Minima Cuantia
FORMA DE PAGO	PARQUES pagará al CONTRATISTA los pagos reportados contra bienes y/o servicios prestados y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado para las áreas protegidas de la DTAO para el año 2023. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura	El Municipio de Guacarí pagará el valor total del contrato una vez entregadas las Motocicletas, previa a la presentación de mínimo los siguientes documentos: A) Informes parcial y final de control y seguimiento, detallando la entrega de suministros realizadas con sus respectivos soportes B) Acreditación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como	En contraprestación por los bienes recibidos, el Departamento de Antioquia reconocerá al Contratista el pago de la siguiente manera: La totalidad del valor de los elementos contratados, luego de que sea recibido a satisfacción por parte del

CÓDIGO: AP5-F27
VERSIÓN: 09
FECHA DE APROBACIÓN:
18/09/2024





ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

con copia, la cual deberá cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 de Estatuto Tributario o cuenta de cobro cuando haya lugar. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos. En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) C) Informe intermedio o final (según corresponda) de supervisión y/o interventoría. D) Cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y cumplido a cabalidad el objeto contractual. Una vez verificados los documentos aportados y hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, se suscribirán las actas respectivas. El valor del pago se hará efectivo dentro de los plazos establecidos en la Tesorería Municipal teniendo en cuenta su flujo de caja

supervisor o la persona que haga sus veces, mediante acta de recibo.

Las obligaciones surgidas del contrato se reconocerán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura electrónica correspondiente, acompañado del Informe de Seguimiento firmado por el supervisor del contrato, el documento de recibo a satisfacción y los demás documentos indicados a continuación:

☐ Factura original del Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

☐ Recibo a satisfacción del servicio por la supervisión/interventoría del contrato.

☐ Certificado de pago y paz y salvo de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales,

de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007,

certificado por el revisor fiscal o el representante legal si es persona jurídica, si es persona natural la planilla de pago del mes. En caso de ser certificado por el revisor fiscal deberá anexar Fotocopia de la cédula de revisor fiscal Tarjeta profesional y Junta central de contadores vigente.

☐ Informe de actividades de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato.

☐ Registro Único Tributario – RUT

☐ Certificación bancaria de la cuenta donde serán



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

			consignados los recursos, en caso de que sea el primer pago que se le realice al contratista. ☐ Las demás certificaciones de ley que sean procedentes para materializar la respectiva ordenación del gasto.
GARANTIAS	CUMPLIMIENTO: POR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO Y POR EL TERMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO. CALIDAD DEL BIEN: POR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS.	CUMPLIMIENTO: POR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO Y POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: POR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO, VIGENTE HASTA EL CATA DE RECIBO Y/O LIQUIDACION. CALIDAD DEL SERVICIO: POR EL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO, VIGENTE HASTA EL CATA DE RECIBO Y/O LIQUIDACION	CUMPLIMIENTO: POR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO Y POR EL TERMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: POR EL 35% DEL VALOR DEL CONTRATO, VIGENCIA DE DOS (2) AÑOS A PARTIR DEL RECIBO A ASATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD. PROVISION DE REPUESTOS: 10 % DEL VALOR DEL CONTRATO POR UN TERMINO DE 5 AÑOS
OFERENTE	NIPPON GROUP SAS NIT.:901.502.888-6	MOTO REPUESTOS NIT.: 1098611675	Empresa autonoma de el Peñol NIT.: 901.537.748-4

7.6 ESTUDIO DE LA OFERTA

La Alcaldía Municipal de Yopal - Casanare con el deseo de efectuar un estudio del sector eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores y el comportamiento del nicho de mercado relacionado con el objeto a contratar al interior del País donde según información suministrada por las bases de datos de información financiera base individual NIIF Para Pymes de que dispone la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, con corte a 31 de Diciembre de 2023, se evidencia que existen a nivel nacional 155 empresas relacionadas con comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios. Por lo que se estudia las actividades con código CIUU.



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
800014107	YAMAVALLE LTDA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	TULUA-VALLE
800017119	CASA DE LOS MINEROS SAS EN REORGANIZACION	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	QUIBDO-CHOCO
800024315	PALASMOTOS S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800123723	KAWACENTROLIMITADA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	TULUA-VALLE
800155894	INVERSIONES LOPEZ CADAVID Y CIA LTDA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
800165079	SUKY MOTO S.A.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	TULUA-VALLE
800170496	DIRCOMOTOS LTDA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
800193425	RIVERA Y FLOREZ SAS DISTRIBUCIONES	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MOCOA-PUTUMAYO
800205109	GÓMEZ Y CIA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	PASTO-NARINO
800235505	SUMOTO SA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	PALMIRA-VALLE
800240367	RODAMIENTOS DEL SUR SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	PASTO-NARINO
800244827	CENTRO MOTORS LTDA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
800251197	AMERICAN MOTOS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BUCARAMANGA-SANTANDER
800255496	YAMAHA MOTOS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	FLORENCIA-CAQUETA
801003396	YAMAHA DEL CAFE SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ARMENIA-QUINDIO
802005162	SANTOUR SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802012280	802012280	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BARRANQUILLA-ATLANTICO

CÓDIGO: AP5-F27

VERSIÓN: 09

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024





ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

802016654	BICIMOTOS Y REPUESTOS S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BARRANQUILLA-ATLANTICO
804006894	JOYA PABON S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BUCARAMANGA-SANTANDER
804012730	COLPROMED SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BUCARAMANGA-SANTANDER
804016540	MUNDO CROSS LTDA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BUCARAMANGA-SANTANDER
805005639	IMPORTADORA PARTESCENRO SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CALI-VALLE
805015650	A.P.M. CALI SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CALI-VALLE
805022474	RLM SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CALI-VALLE
805026386	IMPORTADORA ANDINA DE REPUESTOS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CALI-VALLE
805026612	SUKIMOTO SA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CALI-VALLE
808003157	RIOMOTOS S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	GIRARDOT-CUNDINAMARCA
811003259	MUNDO YAMAHA S.A	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811004541	PRIMOTOS S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811005709	YAMAHA SPORTS S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811024334	MOTO ANTIOQUIA S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	PUERTO-BERRIO-ANTIOQUIA
811028108	MOTOAGRO SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	PUERTO-BERRIO-ANTIOQUIA
811035234	IMPORTADORA BIKE SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	SABANETA-ANTIOQUIA
814004582	SUMOTO SA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	PASTO-NARINO
816006987	AYA LIMITADA EN REORGANIZACION	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
819007033	SERVIMAX MOTOS OB S.A.S. SERVIMAX MOTOS OB S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	SAN-SEBASTIAN-DE-BUENAVISMAGDALENA
820000336	CARDENAS GOEZ SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	PUERTO-TRIUNFO-ANTIOQUIA
821003534	VALLE MOTOS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	TULUA-VALLE
822005832	SAMURAI MOTOR SA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	VILLAVICENCIO-META
822007126	MULTIMARKAS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	VILLAVICENCIO-META
830011284	YAMARINOS KASAMOTOS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
830075357	C-I JAPAN S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
830077989	XTREME MACHINES SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
830139227	AGRONAUTICA MOTOS IMPORTADORES LTDA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

830141907	MOTOS DEL CAMINO SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
830143066	Choho colombia sas	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
830500775	REBUJIA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	YUMBO-VALLE
830506750	DISTRIFER S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	GUAMAL-MAGDALENA
832001999	ALMACEN MOTOCROSS DEL ORIENTE LTDA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	GRANADA-META
832009379	TROCHA RUTA Y CROSS LTDA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA
860511650	RT VEHIMOTORA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
860511917	IMPORHONDA LIMITADA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
890115082	ALMACEN Y TALLER CICLOCOSTA LIMITADAALMACEN Y TALLER CICLOCOSTA LIMITADA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BARRANQUILLA-ATLANTICO
890205357	DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS AUTOMOTORES S.A.S DISMOTOR S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BUCARAMANGA-SANTANDER
890318440	REGNIER Y CIA S EN C	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CALI-VALLE
890802350	CEVECO SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	RIOSUCIO-CALDAS
890931835	DISMERCA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
891201450	BERLIMOTOS LTDA.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	PASTO-NARINO
891903377	TULUA MOTOS S.A	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	TULUA-VALLE
900015175	POLYMEDICAL DE COLOMBIA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
900018967	power motors yamaha s.a.s en reorganizacion	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ANDES-ANTIOQUIA
900032511	COMERCIALIZADORA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS KOREA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
900033741	MOTOR UNO SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
900040848	PIJAOS MOTOS SA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	IBAGUE-TOLIMA
900042233	MOTOS DEL OCCIDENTE S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	PEREIRA-RISARALDA
900051126	DISYAMOTOS S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	IBAGUE-TOLIMA
900052913	CALDAS MOTOS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MANIZALES-CALDAS
900075591	SETE LOGISTICA Y COMERCIALIZADORA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
900095928	MOTOS DEL DARIEN SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	APARTADO-ANTIOQUIA
900112048	SU MOTO DEL CAFE SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CALI-VALLE
900112253	SU MOTO DEL MAGDALENA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BARRANCABERMEJA-SANTANDER

CÓDIGO: AP5-F27

VERSIÓN: 09

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024





DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

900112261	SU MOTO DEL OTU SA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	PEREIRA-RISARALDA
900113823	YAMASPORT S.A.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BUGA-VALLE
900114758	SU MOTO DEL ORIENTE S.A.S	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	RIONEGRO-ANTIOQUIA
900115861	SU MOTO DE COLOMBIA S.A. S	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900134354	KAMOTA S.A.S	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ITAGUI-ANTIOQUIA
900137429	PLANETA MOTOS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
900145230	CORREA ECHEVERRI HERMANOS S.A	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900153867	IMPORTADORA OKLA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
900157856	REYPAR MOTOS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900158309	MOTOS Y MOTOS EL PAISA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CALI-VALLE
900160477	MOTO PLANET SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
900167305	DISTRIBUIDORA MOTOCENTRO SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BUCARAMANGA-SANTANDER
900168508	DISTRIMAS DEL ORIENTE SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	GUARNE-ANTIOQUIA
900185908	MOTOCREDITO SAS MOTOCREDITO SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	VILLAVICENCIO-META
900214421	SU MOTO DEL CAUCA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	APARTADO-ANTIOQUIA
900214971	MUNDO CROSS ORIENTE LTDA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
900215165	GRUPO EMPRESARIAL DISTRITO SAS GRUPO EMPRESARIAL DISTRITO SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CALI-VALLE
900215725	DISTRIBUIDORA AMERINDA S.A.S	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
900243359	ALMACEN MOTOCAMPO S.A	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900249605	SERVIMOTOS DE OCCIDENTE SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	PEREIRA-RISARALDA
900252527	MOTORIENTE BUCARAMANGA LTDA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BUCARAMANGA-SANTANDER
900260302	IMPORTADORA LIDER DEL SUR SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	PUERTO-ASIS-PUTUMAYO
900271968	SOL PARTS DISTRIBUIDORA LIMITADA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
900302613	IMPORTACIONES HHM SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900310703	DISTRIBUIDORA MOTOJES SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	GUAMO-TOLIMA
900331740	CABARCAS SARMIENTO S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MONTERIA-CORDOBA
900338349	MOTO SPORT CONCESIONARIA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	NEIVA-HUILA



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

900365821	MOTOMARKET GROUP S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
900376577	GRUPO EMPRESARIAL LUBRIYA S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CERETE-CORDOBA
900376825	Multimotos Bike SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	APARTADO-ANTIOQUIA
900396790	COMERCIALIZADORA CARBAS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	SEGOVIA-ANTIOQUIA
900412062	DISTRILLANTAS RE SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	FLORENCIA-CAQUETA
900426838	MOTOREPUESTOS LA 19 JYH SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	SINCELEJO-SUCRE
900429313	MOTO EXPLORER SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900435165	OUMURS COLOMBIA S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
900440961	YOKOMAR S.A.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900446662	TEAM IT S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ENVIGADO-ANTIOQUIA
900458989	KEEWAY BENELLI COLOMBIA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	PASTO-NARINO
900475454	MOTORED OB SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	OVEJAS-SUCRE
900477298	SU MOTO DE IBAGUE SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	IBAGUE-TOLIMA
900493009	MI MOTO SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900519201	TEXTILES ESTACION JA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900524476	MOTOAUTO STORE SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
900552317	DISTRIBUIDORA MOTOANDINA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	IBAGUE-TOLIMA
900576528	IMPORTADORA JOTAPARTES SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ARMENIA-QUINDIO
900576714	MUNDO CROSS BOGOTA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
900580964	SIMOTOS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CALI-VALLE
900582557	ZAGAMOTOS DEL PACIFICO SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CALI-VALLE
900624261	MEGAMOTO SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	PASTO-NARINO
900703872	MB MOTOR COLOMBIA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ITAGUI-ANTIOQUIA
900748644	DISTRAMOTOR	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MONTERIA-CORDOBA
900749690	MOTORED DE COLOMBIA S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CALI-VALLE
900765074	IMCORREPUESTOS S.A.S	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CALI-VALLE
900769511	DISMERCA COLOMBIA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MEDELLIN-ANTIOQUIA



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

900774474	INVERSIONES MEGAMOTOR SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	NEIVA-HUILA
900777788	IMPORTADORA NASA S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900834364	MACESAMOTOS S.A.S	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CARTAGO-VALLE
900880632	SUKIPARTES SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CALI-VALLE
900956384	DURAMAX IMPORTACIONES SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CUCUTA-NORTE SANTANDER DE
900970799	+ Motos + Repuestos S.A.S	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901017204	VAOX GROUP COLOMBIA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CUCUTA-NORTE SANTANDER DE
901040678	3EFFORT SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MONTERIA-CORDOBA
901053266	MOTO FACTORY S.A.S	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	PUERTO-ASIS-PUTUMAYO
901091881	J.G BICIMOTOS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BUCARAMANGA-SANTANDER
901113085	CREDIMOTOS DE COLOMBIA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
901155300	DUCAMOTOCOL SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
901155548	VERIFICARTE AAA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CALI-VALLE
901158368	MOTOCICLETAS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	SABANALARGA-ATLANTICO
901188467	CENTROMOTOS DE COLOMBIA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
901197563	ibiza motos sas	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	SANTA-ROSA-DE-CABAL-RISARALDA
901291251	JAPOLANDIA MOVIL SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CUCUTA-NORTE SANTANDER DE
901303960	UTILITARIOS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BARRANQUILLA-ATLANTICO
901328753	OROZCO MOTOS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901332582	INVERSIONES GUTIERREZ HERNANDEZ SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
901378900	GRUPO CREATIVOS PUBLICIDAD SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	LA-UNION-ANTIOQUIA
901380074	REPUESTOS Y MOTOS REMO SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	POPAYAN-CAUCA
901431495	CREDIMOVIL DE COLOMBIA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	VILLAVICENCIO-META
811044788	MUNDIAL DE REPUESTOS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900050616	DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
900339865	BONA INVERSIONES SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	PUERTO-BERRIO-ANTIOQUIA
800030412	AKITA MOTOS S.A.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MEDELLIN-ANTIOQUIA



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

811011909	IGB MOTORCYCLE PARTS S.A.S	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	LA ESTRELLA-ANTIOQUIA
813000898	CASAMOTOR SAS EN REORGANIZACION	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
890705577	SUPERMOTOS DEL HUILA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	NEIVA-HUILA
891409006	GERMAN GAVIRIA SAS DISTRIMOTOS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	PEREIRA-RISARALDA
901038167	GRUPO SUPERMOTOS S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CALI-VALLE
901261048	GRUPO UMA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800049489	COSMOTEXTIL SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PROCESO

4541: COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor y al por menor de motocicletas y trineos motorizados, nuevos y usados, incluyendo los velomotores (motocicletas de pequeña potencia también llamadas ciclomotores), sus partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor y al por menor de bicicletas de pedaleo asistido y patinetas eléctricas.
- Las actividades comerciales realizadas por los pequeños establecimientos que se dedican al mantenimiento y reparación de motocicletas.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. REGLAS. DECRETO 1860 DE 2021.

Conforme el Decreto No. 1860 de 2021 el cual modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual en tratándose a Limitación a Mipymes señala:

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicables a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

CÓDIGO: AP5-F27

VERSIÓN: 09

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

De acuerdo con lo previsto por los artículos señalados del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es por un valor de: SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$63.998.850,00) M/CTE , el cual es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), que corresponde a \$ 457.297.264, valor establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y vigente hasta 31 de diciembre de 2024, al presente proceso de selección se le dará aplicabilidad a la norma referida, siendo la convocatoria susceptible de ser limitada a la participación de MIPYME.

Por otro lado, y considerando que todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

El presente proceso de Contratación es susceptible de convocatoria limitada a Mipymes de acuerdo con lo señalado en el [parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020].

La presente convocatoria podrá limitarse a la participación exclusiva de Mipyme que tengan como mínimo un (01) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme que demuestren con su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal el domicilio al cual quieran cerrar el proceso y su objeto social guarde relación directa con el objeto a contratar.

MERCADO LOCAL

Adicionalmente el municipio de Yopal-Casanare con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores del objeto contractual por cuanto es la región donde se ejecutara el proceso, se realiza un análisis del mercado aterrizado a la región, donde se constató que existen posibles oferentes en la actividad por lo que se constató que las siguientes empresas tienen experiencia relacionada con el objeto a contratar.

Estas empresas de Casanare, renovaron en este año en su actividad principal las actividades de comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y/o motocicletas y de sus partes, que aplica para el presente proceso por código CIU en la Cámara de Comercio de Casanare.

CÓDIGO: AP5-F27

VERSIÓN: 09

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

ITEM	RAZON SOCIAL	NIT	NUMERO DE MATRICULA	DIRECCIÓN
1	CASA MOTOS LTDA	891856543	11620	Cra 23 No. 10-05
2	ACOSTA GAVIRIA JAIME	17292315	26780	Calle 16 No. 18-15
3	ALVAREZ LESMES FERNANDO	74857317-7	74762	Cra 21 No. 20-27
4	PEÑA GOMEZ YOENS FREISNEL	74082582-5	68204	Calle 13 No. 21-48
5	GARZON VILLAMIZAR JHON FREDY	86790070-4	101906	Calle 24 No. 26-22
6	LA CASA DE LA MOTO YOPAL S.A.S	86790070-6	53216	Calle 24 No. 19-55
7	REYES ORTIZ EVELIO	9691904-1	52691	Calle 24 No. 22-35
8	RODRIGUEZ MONTEALEGRE SANDRA LILIANA	65778303-2	93452	Calle 24 No. 26-02
9	DIAZ SEGURA ELIANA PATRICIA	1118540401-6	60573	Calle 13 No. 21-29
10	COMERCIALIZADORA ANG LTDA	900141810-9	22207	Cra 22 No. 12-20
11	ORDONEZ MANCERA ELIZABETH	63286162-1	68204	Cra 21 No. 12-51

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO CDP	FECHA CDP
1400.40.5.2026 - 2713	2026-10-07

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo [4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015] y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Movilidad ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación. (ver matriz de riesgos en el EP paginas 68 y 69)

CÓDIGO: AP5-F27

VERSIÓN: 09

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024





ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

3	2	1	No.
GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	Clase
EXTERNA	INTERNA	INTERNA	Fuente
EJECUCION	EJECUCION	CONTRATACION	Etapas
REGULATORIO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	Tipo
CAMBIO SUBSISTEMAS O DE LEGISLACION TRIBUTARIA COMO LA INCLUSION DE NUEVOS IMPUESTOS O INCREMENTO EN LAS TARIFAS	MODIFICACIONES SIN AUTORIZACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION TARCIA DE LAS GARANTIAS	Descripción (Que puede pasar, y como puede ocurrir)
DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	LOS MOTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	RETRASO EN EL INICIO DEL CONTRATO	Consecuencias de la ocurrencia del evento
RARO	IMPROBABLE	POSIBLE	Probabilidad
MEJOR	MEJOR	INSIGNIFICANTE	Impacto
UNO (1)	DOS (2)	UNO (1)	Valoración del riesgo
BAJO	BAJO	BAJO	Categoría
MUNICIPIO	MUNICIPIO-CONTRATISTA	CONTRATISTA	¿A quien se le asigna?
REVISION DE FORMA PERMANENTE EN LOS CAMBIOS DE LAS NORMAS	SOLICITAR POIZA DE CUMPLIMIENTO	REQUERIMIENTOS PARA QUE PRESENTE LAS GARANTIAS HACIENDO EFECTIVA LA POIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Tratamiento/Controles e implementos
IMPROBABLE	IMPROBABLE	RARO	Probabilidad
MEJOR	MEJOR	INSIGNIFICANTE	Impacto
MEJOR	INSIGNIFICANTE	MEJOR	Valoración
BAJO	BAJO	BAJO	Categoría
SI	NO	SI	¿Afecta la ejecución del Contrato?
MUNICIPIO DE YOPAL	CONTRATISTA	JEFE OFICINA ASESORA DE JURIDICA	Responsable por implementar el tratamiento.
HASTA LA TERMINACION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	CON LA APROBACION DE LAS GARANTIAS	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento.
VERIFICACION DE LAS NORMAS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES DE TRÁNSITO.	REVISION DE LAS ESPECIFICACIONES DE LAS MOTOCICLETAS Y COMPARARLAS CON LAS ESPECIFICACIONES INICIALES	SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL PUEGO DE CONDICIONES	¿Como se realiza el monitoreo?
EN EL EVENTO EN QUE SE REQUIERA	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	CUANDO SE REQUIERA	Periodicidad

5	4
ESPECIFICO	ESPECIFICO
INTERNO	INTERNO
EJECUCION	EJECUCION
OPERACIONAL	OPERACIONAL
FLUCTUACION DE PRECIOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, PRIMAS E INSUMOS	PRECIOS ANTICIPALMENTE BAJOS
DESEQUILIBRIO ECONOMICO	DESEQUILIBRIO ECONOMICO
RARO	RARO
INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE
UNO (1)	UNO (1)
RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
CONTRATISTA	CONTRATISTA
ESTIPULACION DE LOS MECANISMOS DE REAJUSTE FRENTE A LA OCURENCIA DEL RIESGO, ANALISIS DEL MERCADO	ESTIPULACION DE LOS MECANISMOS DE REAJUSTE FRENTE A LA OCURENCIA DEL RIESGO
RARO	RARO
MEJOR	MEJOR
MEJOR	MEJOR
BAJO	BAJO
SI	SI
CONTRATISTA - SUPERVISION	COMITÉ TÉCNICO DEL PROCESO - OFICINA ASESORA JURIDICA
AL TERMINAR LA ETAPA DE EJECUCION	AL FINALIZAR LA ETAPA DE SELECCION
REVISION CONSTANTE DE PRODUCTOS, PRECIOS, INSUMOS	SOLICITAR AL OFERENTE DE LOS PRECIOS PRESENTADOS Y REALIZAR ANALISIS TENIENDO EN CUENTA LOS PRECIOS INICIALMENTE ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD
MESES	A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

9	8	7	6	No.
GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	Clase
INTERNO	EXTERNO	INTERNA	INTERNA	Fuente
SELECCION	CONTRATACION	EJECUCION	EJECUCION	Etapas
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	Tipo
NO ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA	QUE NO SE EJECUTE EL CONTRATO CON LA CALIDAD EXIGIDA	MODIFICACIONES SIN AUTORIZACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	MODIFICACIONES EN LOS TIEMPOS DE ENTREGA NO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS	Descripcion (Qué sucede, cómo y cómo puede ocurrir)
INCUMPLIMIENTOS OPERACIONALES PARA LA ENTIDAD	LA NO ENTREGA DE LAS MOTOCICLETAS CON LAS CARACTERISTICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	LAS MOTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	NO SE PODRIA SEGUIR EL CRONOGRAMA DE ACCIONES DE CONTROL Y PREVENCIÓN	Consecuencias de la ocurrencia del evento
POSIBLE	POSIBLE	IMPOSIBLE	IMPOSIBLE	Probabilidad
ALTO	ALTO	MEJOR	MEJOR	Impacto
TRES (3)	TRES (3)	DCS (2)	DCS (2)	Valoración del riesgo
ALTO	ALTO	BAJO	BAJO	Categoría
CONTRATISTA	CONTRATISTA	MUNICIPIO-CONTRATISTA	SUPERVISOR-CONTRATISTA	¿A quién se le asigna?
CONCORDANCIA CONSTANTE ENTRE LA SUPERVISION Y EL CONTRATISTA REALIZAR SEGUIMIENTO CONTINUO AL CRONOGRAMA, REQUERIMIENTOS, DE PRESENTACION Y OPORTUNES EFECTIVAS GARANTIAS	REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA HACIENDO EFECTIVA LA GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS Y CALIDAD DEL SERVICIO	SOLICITAR POLIZA DE CUMPLIMIENTO	EMITIR LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO	Tratamiento Conflicto a ser implementado
PROBLEMA	PROBLEMA	IMPOSIBLE	IMPOSIBLE	Probabilidad
MAYOR	MAYOR	MEJOR	MEJOR	Impacto
MEDIO	MEDERADO	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE	Valoración
BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	Categoría
SI	SI	NO	NO	¿Afecta la ejecución del
SUPERVISOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR-CONTRATISTA	CONTRATISTA	SUPERVISOR-CONTRATISTA	Responsable por implementar el tratamiento
CON EL ACTA DE TERMINACION Y RECIBO FINAL	HASTA FINALIZACION COBERTURA DE LA GARANTIA	HASTA DESPUES DE LA TERMINACION DEL CONTRATO	HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	Fecha estimada en que se prevé el tratamiento
REVISION PERMANENTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO POR PARTE D SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	REVISION TECNICA Y EXHAUSTIVA DE LAS ACTIVIDADES Y REPUESTOS A INSTALAR	REVISION DEL FLUJO FINANCIERO DEL OFERENTE	¿Cómo se realiza el monitoreo?
DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION	CONFORME AL AVANCE DE LA ENTREGA DE LAS MOTOCICLETAS Y	LA DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	CUANDO SE REQUIERA	Periodicidad
				Monitoreo y revisión

10. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	VEINTE (20%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO Y/O TERMINACION	X
CALIDAD DE LOS BIENES	POR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO Y/O TERMINACION	X

11. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ:	APROBÓ:
Firma:	Firma:
Nombre: YAMILE EUGENIA DIAZ MONROY	Nombre: MICHAEL JONATHAN CASTRO NIÑO
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Cargo: SECRETARIO(A) DE MOVILIDAD

12. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS:	APROBÓ:
Firma:	Firma:
Nombre: YEISHON DARIO CARDENAS GUEVARA	Nombre: NARDA CONSUELO PERILLA ALONSO
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Cargo: SECRETARIO(A) DE PLANEACION
Firma:	
Nombre: ALEXANDER GRANADOS VARGAS	
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	

13. VISTO BUENO MODALIDAD DE SELECCIÓN

REVISÓ:	APROBÓ:
Firma:	Firma:
Nombre: JAVIER EDUARDO GOLINA CUEVAS	Nombre: EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
Firma:	
Nombre: LUZ AMPARO LEAL DUARTE	

CÓDIGO: AP5-F27

VERSIÓN: 09

FECHA DE APROBACIÓN:

18/09/2024

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-02043	2026-10-13

Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

